



LOCAL

PAG. 5

El alcalde señala que la ubicación del puente de Tomatitas no ayudará a descongestionar el tráfico vehicular



**Jueves 31
Julio 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

En Yacuiba

LOCAL PÁG. 6,7

Hoy se realizará la audiencia de medidas cautelares en uno de los procesos por presuntas irregularidades en Setar

Moreira explicó que cuatro personas tienen imputación formal, tres de ellas continúan trabajando en la empresa y una fue apartada en meses pasados. Son investigadas por el presunto delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública e incumplimiento de deberes.



Tras un análisis realizado

Asambleísta Luis Lema señala que existe sobre importación de combustible de cerca 7.5% en Bolivia

El Asambleísta, tras un análisis realizado respecto a la importación de combustible, indicó que en los últimos años en Bolivia se incrementó la importación de carburantes de, 239,5 millones de dólares el 2005, a 2.885,1 millones en la gestión 2024, es decir 12 veces más de lo que se importaba hace 20 años atrás.



LOCAL

PÁG. 2

Gobernación: "Ya no podemos pagar las obligaciones del Gobierno Nacional"

La autoridad informó que incluso existe un informe de la Contraloría General del Estado que observa el hecho de que la Gobernación haya asumido en el pasado competencias que no le correspondían legalmente.

LOCAL

PÁG. 5

Productores del Chaco reportan que alrededor de 150.000 quintales de maní se encuentran acumulados por falta de mercados

Rodrigo Sánchez, informó que gran parte de la producción de maní se encuentra estacada a falta de mercados para la comercialización, exigen al gobierno nacional viabilizar la exportación de este producto para evitar pérdidas.

LOCAL PÁG. 4



TINTA ROJA

PAG. 2

Violación y soborno: Sargento agrede sexualmente a menor y le pide que guarde silencio a cambio de bs 50

DALE! Deportivo

PÁG. 3

San Antonio Bulu Bulu le ganó a Aurora por 5 a 2, partido reprogramado de la segunda jornada del Grupo C de la Copa de la División Profesional, que se jugó en la tarde de este miércoles en el estadio Carlos Villegas del municipio de Entre Ríos.



Gobernación: “Ya no podemos pagar las obligaciones del Gobierno Nacional”

La autoridad informó que incluso existe un informe de la Contraloría General del Estado que observa el hecho de que la Gobernación haya asumido en el pasado competencias que no le correspondían legalmente.

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Ante las protestas del sector salud, el Director de Políticas Públicas de la Gobernación de Tarija, Lic. Andrés Castellanos, aclaró que la actual crisis económica impide al Gobierno Departamental seguir asumiendo responsabilidades que no le competen, como la contratación de personal de salud en centros de primer y segundo nivel.

“Con la caída de los recursos económicos, es insostenible para la Gobernación continuar financiando ítems que son competencia del nivel central. Hemos solicitado formalmente al Ministerio de Salud la migración de estos ítems, porque es esa instancia la que debe asumirlos, tal como establece la Constitución Política del Estado”, señaló Castellanos.

La autoridad informó que incluso existe un informe de la Contraloría General del Estado que observa el hecho de que la Gobernación

haya asumido en el pasado competencias que no le correspondían legalmente.

“No solo que no es nuestra obligación, sino que además tenemos observaciones legales por haber asumido gastos que debieron correr por cuenta del Gobierno Nacional. El reclamo debe ir al Ministerio de Salud, no a la Gobernación”, enfatizó. Además, señaló que ya se han realizado todas las gestiones ante el Ministerio de Salud para que asuman esta competencia, pero que hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

Respecto al pago del bono de vacunación, Castellanos explicó que este beneficio está establecido por la Ley 3302 del Presupuesto General del Estado de 2006, cuando las prefecturas aún dependían del gobierno central, y que la mayoría de quienes lo exigen hoy no son funcionarios de la Gobernación.

“Este bono viene de una ley anterior a la autonomía. La gran

mayoría de quienes lo reclaman tienen ítems ministeriales o del Tesoro General de la Nación. No trabajan para la Gobernación, entonces ¿por qué deberíamos pagarles nosotros? Deberían exigirle el pago a sus verdaderos empleadores”, cuestionó.

Según el Director de Políticas Públicas, el monto solicitado por el sector salud asciende a 8 millones de bolivianos, lo que representa una carga fiscal insostenible, considerando que el departamento ya enfrenta múltiples obligaciones.

“Algunos dicen que otras gobernaciones pagan este bono, pero no dicen que esas gobernaciones no tienen programas como el PROSOL, la Canasta Alimentaria o una deuda millonaria heredada de gestiones anteriores. Nosotros sí”, recalzó.

Para finalizar, Castellanos advirtió que ya no se vive la época de bonanza económica, y que en anteriores gestiones asumieron

de forma irresponsable los recursos que manejaba la Gobernación y pagaron competencias que no eran departamentales.

“Este mes presupuestamos 35 millones de bolivianos y solo lle-

garon 18. La época en la que se asumían compromisos irresponsablemente terminó. Hoy no vamos a pagar obligaciones que no nos corresponden legalmente ni financieramente”, concluyó.



DIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DE TARIJA, ANDRÉS CASTELLANOS

Gobernación refuerza la prevención contra la trata de personas con enfoque en jóvenes y mujeres

AGENCIAS/EL ANDALUZ

La Gobernación de Tarija, en coordinación con las instituciones que conforman el Consejo Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, llevó a cabo una Feria Interinstitucional en el Parque Bolívar, en conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas.

La actividad tuvo como objetivo sensibilizar a la población y reafirmar el compromiso institucional de fortalecer la prevención, con especial énfasis en jóvenes y adolescentes, particularmente mujeres.

La directora del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), María Esther Valencia, destacó que

la Gobernación mantiene un trabajo continuo en la lucha contra la trata y otros tipos de violencia. “Existe un compromiso firme para seguir trabajando en la prevención, especialmente en unidades educativas del área dispersa, donde los adolescentes y jóvenes son más vulnerables”, señaló.

Valencia también recordó que, a través del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT), el SEDEGES brinda atención integral a víctimas de violencia sexual, como parte del enfoque integral de protección de derechos humanos que impulsa el Gobierno Departamental.



FERIA INTERINSTITUCIONAL EN EL PARQUE BOLÍVAR, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

CLINICA DE CIRUGIA PLÁSTICA ESCULAPIO CIRUGIA PLÁSTICA ESTÉTICA DE ALTO NIVEL

Dr. Mario Villalba Caro

Tratamiento definitivo para uña encarnada

Durante julio, obtén un **50% de rebaja** en la cirugía especializada para eliminar el problema de forma definitiva.

- Procedimiento seguro
- Atención profesional
- Resultados comprobados
- Promoción válida todo julio
- Consultorio en CALLE FELIPE ECHAZU N° 402 ENTRE MENDEZ Y SANTA CRUZ

□ Contacto: TELF: 66-30507 CEL:72942200 C.E.- centrocirplast@yahoo.es





VISTOS:
El memorial presentado el 9 de octubre de 2024, mediante el cual el señor Darío García Alarcón, solicitó autorización para constituir la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP" y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, con memorial presentado el 9 de octubre de 2024, el señor Darío García Alarcón, solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la "No Objeción" para iniciar el proceso de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", adjuntando la documentación correspondiente. Que, con nota ASFI/DSC/R-260905/2024 de 29 de octubre de 2024, ASFI comunicó sus observaciones a la documentación presentada por el señor Darío García Alarcón, las cuales fueron subsanadas a través de las cartas s/n, recibidas el 6 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2024.

Que, con carta ASFI/DSC/R-301522/2024 de 16 de diciembre de 2024, se comunicó al señor Darío García Alarcón, la "No Objeción de ASFI, para proseguir con el trámite de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP".

Que, mediante cartas s/n, presentadas el 14 de febrero, 14 de marzo, 25, 28 y 30 de abril de 2025, respectivamente, el interesado remitió los requisitos señalados en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Que, a través de la carta ASFI/DSC/R-102026/2025 de 5 de mayo de 2025, ASFI convocó al propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", a las instalaciones de ASFI, para suscribir el Acta de Recepción de Documentos y entregar la garantía de seriedad de trámite.

Que, el 8 de mayo de 2025, a horas 14:30, el señor Darío García Alarcón, se presentó en las oficinas de ASFI y suscribió el Acta General N° 95/2025, de Recepción de Documentos según lo requerido en el citado Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal", asimismo, hizo entrega del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 018880 con N° de Depósito 220-1947913-00000 por la suma de Bs27.000,00 (Veintisiete mil 00/100 Bolivianos) de 8 de mayo de 2025, emitido por "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, a un plazo de trescientos sesenta y un (361) días, con vencimiento al 4 de mayo de 2026, a la orden del mencionado propietario y debidamente endosado a favor de ASFI.

Que, con carta ASFI/DSC/R-105725/2025 de 9 de mayo de 2025, se comunicó al señor Darío García Alarcón, proceder a la publicación de la solicitud de constitución.

Que, mediante carta s/n, recibida el 5 de junio de 2025, el señor Darío García Alarcón, remitió las tres (3) publicaciones de la solicitud de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", efectuadas en el periódico de circulación nacional "EL ALTENO", los días 3, 4 y 5 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política.

Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, Artículo 154 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que ASFI reglamentará el procedimiento y los requisitos de carácter general que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas, para constituir una entidad financiera.

Que, el Artículo 317 de la referida Ley, prevé que los fundadores de una empresa de servicios financieros complementarios deberán tramitar el permiso de constitución y la licencia de funcionamiento ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Inciso b), Artículo 362 de la Ley citada previamente establece que: "b) Empresa Unipersonal, en caso de personas naturales inscritas en el Registro de Comercio."

Que, el Parágrafo II, Artículo 364 de la referida Ley determina que: "II. La Casa de Cambio constituida como empresa unipersonal sólo podrá realizar actividades de compra y venta de monedas."

Que, el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que: "El propietario de la empresa unipersonal que cuente con la no objeción, para proseguir con el trámite de constitución, remitirá a ASFI, la documentación de todos los documentos requeridos en el Anexo 1.B del presente Reglamento y la garantía de seriedad de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 5 de la presente Sección. Como constancia de admisión, se suscribirá el Acta de Recepción correspondiente. El proceso de evaluación de la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal y el cómputo de los términos de Ley se inician a partir de la notificación con dicha Acta".

Que, el Artículo 5°, Sección 2 del referido Reglamento, dispone que: "Los accionistas o socios fundadores o el propietario de la Casa de Cambio deben presentar un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a un plazo mínimo de doscientos setenta (270) días, como garantía de seriedad de trámite, endosado en garantía a la orden de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo, calculado al día de su presentación. El plazo del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, podrá ser ampliado por disposición de ASFI, en cualquier etapa del trámite".

Que, el Artículo 6°, Sección 2 del mencionado Reglamento, establece que: "Posterior a la suscripción del Acta de la Audiencia Exhibitoria para las Casas de Cambio con Personalidad. Jurídica o Acta de Recepción de documentos para las Casas de Cambio Unipersonales, ASFI mediante nota instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o al propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, que en un plazo de quince (15) días calendario, efectúen la publicación de la solicitud de permiso de constitución, en el formato que le será proporcionado, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por tres (3) días consecutivos. Una copia de cada publicación debe ser remitida a ASFI, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos, siguientes a la última publicación".

Que, el Artículo 7°, Sección 2 del Reglamento previamente nombrado prevé que: "A partir de la publicación efectuada por los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, cualquier persona interesada puede objetar la constitución de la Casa de Cambio dentro del plazo de quince (15) días calendario adjuntando pruebas concretas y fehacientes.

ASFI pondrá en conocimiento de los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario, las objeciones de terceros, para que en un plazo de quince (15) días calendario presente descargos".

Que, el Artículo 8°, Sección 2 del referido Reglamento, establece que: "ASFI efectuará la evaluación de la documentación presentada y de las objeciones de terceros y sus descargos. En caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas por escrito a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, fijando plazo para su regularización.

ASFI podrá requerir, cuando considere conveniente, ampliaciones y aclaraciones sobre la documentación presentada por los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio".

Que, el Artículo 9°, Sección 2 del mencionado Reglamento, dispone que: "No existiendo observaciones pendientes, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para pronunciarse sobre la solicitud de constitución".

Que, el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento ya expuesto, dispone que: "En caso de ser procedente la solicitud de constitución, ASFI emitirá Resolución autorizando la constitución de la Casa de Cambio e instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, para que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publiquen la Resolución de autorización de constitución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, una copia de dicha publicación debe ser remitida a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la publicación.

La Resolución que autoriza la Constitución, establecerá el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, presenten la

documentación requerida en los Anexos 1.D y 1.E del presente Reglamento, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento".

Que, el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece que: "Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, el propietario de la Casa de Cambio Empresa Unipersonal, debe cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Contar con un capital mínimo efectivo en moneda nacional equivalente a UFV100.000,00.- (Cien Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- b) Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c) Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- d) Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 1.G del presente Reglamento".

CONSIDERANDO:

Que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, estableció los requisitos y procesos que deben cumplir los interesados en constituir una Casa de Cambio hasta la obtención de la Licencia de Funcionamiento, es así que, el señor Darío García Alarcón, presentó su trámite para la constitución y obtención de la Licencia de Funcionamiento de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", conforme lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 154 y el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Que, en el marco de lo establecido en el referido Reglamento para Casas de Cambio, el señor Darío García Alarcón, mediante memorial recibido el 9 de octubre de 2024, solicitó a esta Autoridad de Supervisión, autorización para constituir una Casa de Cambio Unipersonal para que realice actividades de compra y venta de monedas, conforme lo previsto por el Inciso b), Artículo 362 y en el Parágrafo II del Artículo 364 de la mencionada Ley.

Que, conforme los antecedentes expuestos en la presente Resolución Administrativa y de la evaluación a la documentación presentada para la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", se establece que una vez obtenida la "No Objeción" de ASFI mediante nota ASFI/DSC/R-301422/2025, de 16 de diciembre de 2025, el propietario de la misma, cumplió con los requisitos técnicos y legales determinados en los Artículos 4°, 5° y 6°, Sección 2 del citado Reglamento para Casas de Cambio, habiendo presentado la garantía de seriedad de trámite y los documentos requeridos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal" del mismo Reglamento, según consta en el Acta de Recepción de Documentos N° 95/2025 suscrita el 8 de mayo de 2025.

Que, una vez efectuadas las tres (3) publicaciones de la solicitud de permiso de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal en un periódico de circulación nacional, los días 3, 4 y 5 de junio de 2025, no se recibieron en ASFI, objeciones de terceros dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la última publicación, en el marco de lo establecido por el Artículo 7°, Sección 2 del referido Reglamento para Casas de Cambio.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, Sección 2 del mencionado Reglamento para Casas de Cambio y el plazo establecido en el Artículo 9° del citado Reglamento, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero procedió a la evaluación de la documentación presentada por la entidad en constitución, determinando que no existe impedimento para otorgar la autorización de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", como una Empresa de Servicios Financieros Complementarios, con el único y exclusivo objeto de realizar la compra y venta de monedas.

Que, en atención a lo previsto por el citado Reglamento para Casas de Cambio, corresponde instruir al propietario de la Casa de Cambio Unipersonal que en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, presente la documentación requerida, en el Anexo 1.E del mismo cuerpo normativo, con la finalidad de obtener la Licencia de Funcionamiento como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, así como dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, debe publicar la presente Resolución en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por una única vez, debiendo remitir una copia a la ASFI dentro los tres (3) días siguientes a su publicación.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, en aplicación de lo previsto por el Artículo 10°, Sección 2 del referido Reglamento de Casas de Cambio, corresponde emitir la presente Resolución Administrativa autorizando la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", por lo que, se establece el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que el propietario de la Casa de Cambio Unipersonal, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del citado Reglamento, asimismo, instruir que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publique la presente Resolución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO SHEAP", de propiedad del señor Darío Guzmán Alarcón, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, ubicada en la calle 26 de Mayo N° 853, zona El Tejar de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz en el departamento de La Paz, con el único y exclusivo objeto de realizar la Compra y Venta de Monedas, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

SEGUNDO.- Establecer el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su notificación con la presente Resolución, para que el propietario de la citada Casa de Cambio Unipersonal, presente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la documentación que acredite haber cumplido con las formalidades determinadas en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, para obtener la Licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Instruir al señor Darío García Alarcón, que dentro de los cinco (5) días calendario de ser notificado con la presente Resolución, proceda a la publicación de la misma por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, debiendo remitir a esta Autoridad de Supervisión una copia de dicha publicación dentro de los siguientes tres (3) días hábiles administrativos de efectuada la misma. Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Ante falta de respuesta de la Gobernación

Médicos de Tarija instalan primer piquete de huelga de hambre en rechazo a despidos

► Tres trabajadores médicos instalan una huelga de hambre indefinida en puertas de la gobernación del departamento y no descartan masificar la medida hasta la restitución de sus fuentes laborales.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Este pasado miércoles, médicos de Tarija instalaron el primer piquete de huelga de hambre en las puertas de la gobernación del departamento de Tarija, en rechazo al despido de 25 ítems de salud de los centros de primer y segundo nivel pertenecientes a la Red de Salud de Cercado.

El presidente del Colegio Médico de Tarija, Edwin Valdez, indicó que la intención del Gobernador Oscar Montes, es cesar de sus funciones a más de 90 trabajadores que cuentan con asignación de ítems de la gobernación establecidos por la Ley Departamental N 104 promulgada la gestión 2014.

“Son cerca de 100 trabajadores que se van a quedar sin fuentes laborales, al mismo tiempo los centros de salud podrían cerrarse porque no habrá atenciones en los diferentes horarios, se tendrá que atender en

ciertos horarios porque no habrá el personal suficiente para atender a la población”, expresó Valdés.

Edwin Valdés, señaló que, la asignación de ítems de salud es una competencia compartida tanto del nivel nacional, departamental y municipal. “Si bien es evidente la reducción de ingresos, la gobernación ha tenido cuatro años para realizar las gestiones necesarias para buscar los recursos y solucionar la problemática de salud”, expresó.

El dirigente indicó que son más de 500 ítems de la gobernación de los 11 municipios del departamento que están en riesgo, mismos que pretenden ser retirados de los centros de salud de primer y segundo nivel, debido a que la gobernación no contaría con los recursos suficientes para subir los sueldos y salarios del personal médico.

Valdés cuestionó solo los tra-

bajadores del sector salud sean afectados con la reducción de los ingresos económicos departamentales, cuando existen más de seis proyectos sociales que se continúan ejecutando, como la canasta alimentaria del adulto mayor, el Prosol, entre otros.

“Porqué también no se disminuyen los beneficios que se distribuyen a través de estos otros programas y se afecta solo al sector salud, si quieren hacer un recorte presupuestario pues que se haga a todos los programas que dependen de los recursos del IDH”, refirió Valdés.

El presidente del Colegio Médico de Tarija dijo que la medida de huelga de hambre será de forma indefinida hasta que la gobernación deje sin efecto los memorándums de despidos y se garantice las fuentes laborales del personal médico que cuenta con ítems del Gobierno



Huelga de hambre de trabajadores médicos

Departamental.

“Son tres las trabajadoras que iniciaron esta medida extrema y paulatinamente nos vamos a ir sumando como sector médico hasta que nuestra autoridad nos escuche y se de una solución a este conflicto”, acotó el presidente del Colegio Médico.

Por su parte la secretaria de

Desarrollo Humano de la Gobernación del Departamento de Tarija, Lourdes Vaca ratificó la medida asumida por el gobernador de cesar de sus funciones a los trabajadores del primer y segundo nivel, al señalar que la asignación de ítems de salud es una competencia del nivel central.

Asambleísta Lema señala que existe sobre importación de combustible de cerca 7.5% en Bolivia

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El Asambleísta por el departamento de Tarija Luis Lema, tras un análisis realizado respecto a la importación de combustible, indicó que en los últimos años en Bolivia se incrementó la importación de carburantes de, 239,5 millones de dólares el 2005, a 2.885,1 millones en la gestión 2024, es decir 12 veces más de lo que se importaba hace 20 años atrás.

Respecto al crecimiento del parque automotor, entre la gestión 2005-2024, el crecimiento subió de 536.578 a 2.583.283 motorizados entre vehículos de cuatro ruedas, dos ruedas, maquinaria pesada y otros que se encuentran registrados a nivel nacional. Luis Lema dijo que el parque autor creció 4.5 veces más respecto a la gestión 2005, datos que no coinciden con el incremento en la importación de combustible.

“Tenemos 4.5 de crecimiento del parque automotor versus 12 veces con relación a la importación de carburantes, lo que muestra que existe una sobre importación. Nos han dicho todo el tiempo que, el precio de la gasolina y el diésel es para proteger al pueblo, para generar progreso y sobre todo eliminar la pobreza, sin embargo, la subvención

ha generado mayor dependencia”, dijo el asambleísta.

Luis Lema dijo que son cuatro factores que generan la fuga de cerca del 30% del combustible que llega al país; el primero la proliferación de los denominados “autos chutos” que circulan sin ninguna documentación, de forma ilegal y no realizan la cancelación de impuestos.

El segundo sector es la minería ilegal que se lleva una alta cantidad de combustible generando altos nivel de contaminación a ríos y quebrados, además del impacto ambiental en las zonas de extracción de minerales.

“El tercer factor es el narcotráfico que también hace el uso del combustible para actividades ilícitas, y un cuarto lugar está el contrabando, que cruza fronteras con bidones llenos de combustible y retorna con los bolcillos vacíos porque no pagan impuestos”, señaló Luis Lema.

Ante este panorama y la crisis de combustible que registra el país, el asambleísta tarijeño, propone diferentes medidas que deberán adoptar las nuevas autoridades electas el 17 de agosto, entre ellas suspender la subvención para garantizar el normal abastecimiento tanto de gasolina y diésel.



Luis Lema, asambleísta departamental de Tarija

A pocos días para la entrega

El alcalde señala que la ubicación del puente de Tomatitas no ayudará a descongestionar el tráfico vehicular

► Johnny Torres, cuestionó la falta de coordinación del nivel central para ejecutar el proyecto, al indicar que el proyecto no fue bien planificado respecto a la ubicación del puente, mismo que no cuenta con los accesos para solucionar el tráfico vehicular principalmente del transporte pesado.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El alcalde Municipal de Tarija, Johnny Torres dijo que el puente alterno a Tomatitas es otro proyecto millonario que no cuenta con los accesos para el desvío del transporte pesado.

A pocos días para la inauguración y entrega definitiva del puente alterno de Tomatitas ejecutado por el Gobierno Nacional, surgen una serie de cuestionamientos al proyecto, mismo que según el alcalde municipal de Tarija, no cumplirá con la finalidad de dar solución al descongestionamiento del tráfico vehicular en la comunidad de Tomatitas.

Johnny Torres, cuestionó la falta de coordinación del nivel central para ejecutar el proyecto, al indicar que el proyecto no fue bien planificado respecto a la ubicación del puente, mismo que no cuenta con los accesos para

solucionar el tráfico vehicular principalmente del transporte pesado.

“El puente esta 600 metros más abajo de la segunda circunvalación, un lugar que no cuenta con ninguna vía y arteria que pueda soportar el tráfico pesado, la idea era que se tenga una afluencia de este sector vehicular de la mejor manera posible, del lado del municipio de Cercado no se cuenta con las vías de acceso”, dijo la autoridad municipal.

El alcalde dijo que se tiene similares problemas con el denominado puente “millonario” en la Avenida las Américas de la ciudad de Tarija, en ese sentido se deberán realizar algunas adecuaciones para darle funcionamiento al puente y factibilidad en la circulación vehicular.

“Nos hubiera gustado que el nuevo puente de Tomatitas esté alienado al proyecto

de la segunda circunvalación y forme parte de los cuatro puentes que se pretende construir en esta zona. Aun así toda obra es buena y una de las alternativas es convertirlo en una vía alterna mientras se concluya la segunda circunvalación”, dijo Johnny Torres.

La autoridad Municipal lamentó que el municipio de Tarija no haya sido tomado en cuenta en la planificación para la implementación del puente, tomando en cuenta que la obra une a los municipios de Cercado y San Lorenzo.

De igual forma el dirigente de los Volqueteros del Sur, Gustavo Rodríguez cuestionó la ubicación del puente de Tomatitas, al señalar que en el sector de San Mateo que colinda con el puente, no se cuenta con las condiciones para circular por el sector, por tanto implica riesgos



Johnny Torres, Alcalde de Tarija

para un camión de alto tonelaje.

“Imagínense que se encuentren dos camiones de 25 metros de largo cada uno, es difícil pasar ese radio de curvatura que se tiene en la zona, generando un riesgo para el transporte pesado. eso significa que se tiene que ampliar el camino y eso significan recursos e indemnización a las

familias afectadas”, señaló Rodríguez.

En pasados días el alcalde municipal de San Lorenzo, Asunción Ramos, indicó que el puente de Tomatitas se encuentra concluido y los próximos días será entregado de forma definitiva por el presidente del Estado, Luis Arce y a partir de su entrega entrará en funcionamiento.

Productores del Chaco reportan que alrededor de 150.000 quintales de maní se encuentran acumulados por falta de mercados

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El ex ejecutivo de la Federación de Campesinos de la región del Gran Chaco, Rodrigo Sánchez, informó que gran parte de la producción de maní se encuentra estacada a falta de mercados para la comercialización, exigen al gobierno nacional viabilizar la exportación de este producto para evitar pérdidas.

El dirigente señaló que cada año se producen cerca de 5.000 hectáreas de maní, cada una tienen un rendimiento de alrededor de 30 quintales, sin embargo, la falta de nuevos mercados para la distribución hace que la producción que quede en campo ocasionando pérdidas económicas para las familias que se dedican a la actividad agrícola.

“Lamentablemente en Bolivia no se consume mucho

maní, en ese sentido nuestra producción tiene que salir si o si hacia el exterior, por ejemplo, del Chaco nos compran los intermediarios de Santa Cruz y Cochabamba que tienen permisos para la exportación y lo exportan hacia el Perú y nos compran a precios bajos”, expresó Sánchez.

En ese sentido los productores de la región del Chaco solicitan al Gobierno Nacional, a través del viceministerio de Comercio Exterior brindar las facilidades para realizar la exportación de maní de forma directa, a fin de evitar que la producción se quede almacenadas en los terrenos en pleno periodo de cosecha.

Sánchez indicó que actualmente el quintal de maní se entrega a 400 bolivianos, sin embargo, con el incremento del precio de los in-

sumos como repuestos para la maquinaria se duplicaron, al igual que el costo de los agroquímicos, haciendo que la hoja de costos se incremente. De acuerdo con los gastos de producción el quintal debía llegar a los 600 bolivianos.

“No hay movimiento económico cuando no se comercializa y los repuestos de la maquinaria, los acronímicos que han subido aparte el problema del desabastecimiento del diésel y de la gasolina está afectando en gran manera, a nosotros nos entregan 50 litros para trabajar al mes, que es insuficiente para cubrir la demanda del sector productivo”, cuestionó el representante de los productores.

Rodrigo Sánchez dijo que al ser el Chaco una zona fronteriza con la república de Argentina, la restricción



Rodrigo Sanchez, ex ejecutivo de la Federación de Campesinos del Chaco

en la venta de combustible es mucho más evidente, situación que no permite movilizar la maquinaria para desarrollar la actividad agrícola, previo al inicio de la siembra de otros productos como el maíz y la soya.

En ese sentido, productores

de la Región del Chaco en el departamento de Tarija, exigen a las autoridades nacionales brindar las facilidades y las condiciones para fortalecer la producción agrícola, pero sobre todo garantizar mercados para su comercialización.

En Yacuiba

Hoy se realizará la audiencia de medidas cautelares en uno de los procesos por presuntas irregularidades en Setar

► Moreira explicó que cuatro personas tienen imputación formal, tres de ellas continúan trabajando en la empresa y una fue apartada en meses pasados. Son investigadas por el presunto delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública e incumplimiento de deberes.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El presidente de la Organización de Participación y Control Social de Yacuiba, Hernán Moreira informó a El Andaluz que en uno de los procesos que lleva adelante el Ministerio Público, por presuntos hechos de corrupción en Servicios Eléctricos de Tarija (Setar) de Yacuiba, presentan avances.

En el proceso que se lleva en contra de Sandra Salazar Márquez, José Eduardo Peralta, Gloria Heidi Montes, Sergio Vladimir Zurita, que son investigados por la presunta comisión de delitos de negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas e incumplimiento de deberes.

La denuncia señala que se habría beneficiado a una micro empresa, para que realice los cortes y reconexión es en el suministro de energía eléctrica.

Explicó que se presentó pruebas que muestran indicios que habría una autoría de los investigados, es por eso, que la Fiscalía ya presentó la imputación formal en contra de ellos.

Los imputados a través de su abogado defensor interpusieron un incidente en contra de la imputación emitida. La audiencia se realizó el 3 de junio pasado y el juez, tras escuchar a las partes, denegó el incidente.

Moreira señaló que el incidente no tenía asidero, ni razón de ser, remarcando que el Ministerio Público cumplió con todo lo que manda la Ley para presentar una primera imputación formal.

La defensa apelo la decisión del juez y el incidente paso a resolverse en el Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) en la ciudad de Tarija.

El 23 de junio se llevó la audiencia en Tarija, para resolver el incidente, en la Sala Penal Segunda, instancia que ratificó y denegó el incidente presentada, ordenando que

se devuelva el cuaderno de investigaciones al juez cautelar que lleva el proceso, para que se pueda realizar la audiencia de medidas cautelares, para definir la situación legal de los imputados.

El dirigente informó que este jueves se realizará la audiencia de medidas cautelares, a las 8:30 de la mañana, de manera virtual.

Mencionó que el Ministerio Público está pidiendo medidas cautelares, para las personas investigadas, mencionadas anteriormente, de carácter personal, la obligación de presentarse ante el juez o ante la autoridad que se determine, prohibición de concurrir a determinados lugares, la prohibición de comunicarse con personas determinadas, fianza personal o económica.

Las medidas de carácter real, se pide la anotación de todos los bienes de los imputados, a efectos de precautar la devolución, de todo el daño económico que se hubiera causado.

Hernán Moreira dijo que se espera que se apliquen las medidas cautelares solicitadas, para que se garantice una investigación correcta y se interponga a futuro una acusación formal en contra de los involucrados.

Indicó que estas personas continúan trabajando en Setar, que solo el señor Zurita fue apartado de la empresa de energía eléctrica.

Solicitud para que se aparte de la empresa a los investigados

Por otra parte, Moreira dijo que, a pesar de haber hecho conocer de la situación de los funcionarios, al gobernador y al gerente general de Setar, solicitando el alejamiento de la empresa de los funcionarios, pero hasta el momento no lo hicieron.

El dirigente denuncia que las autoridades estarían con una actitud de protección en



Oficinas de Setar Yacuiba

favor de estos funcionarios.

Mencionó, que las autoridades, también estarían incurriendo en un incumplimiento de deberes, porque hasta el momento, no habrían presentado una querrela formal en este caso.

Remarcó, que la Ley establece que se debe interponer acciones, por parte de las principales autoridades de la institución pública.

Dijo que son varios procesos que lleva adelante el Ministerio Público, algunos ya cuentan con una imputación y a punto de que se emita una acusación formal, pero que las máximas autoridades no presentaron una querrela en contra de los funcionarios.

Reiteró, que las autoridades están obligadas a formalizar una querrela y a coadyuvar con las investigaciones, porque se habría generado un presunto hecho de corrupción y un daño económico al Estado.



Hernán Moreira, pte. Organización de Participación y Control Social de Yacuiba

Piden al ejecutivo regional respeto

Denuncian que pretenden reducir al 50% el presupuesto de la Asamblea Regional para acallarlos

► Barrios indicó que el objetivo del ejecutivo, no es la austeridad y que pretende callar a la Asamblea, para que no se fiscalice la gestión administrativa en el Chaco.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La Asambleísta regional del Chaco María René Barrios indicó a El Andaluz que sobre la reducción en los ingresos económicos y las medidas que se deben aplicar para reducir los gastos, desde el Ministerio de Economía y Finanzas, se emitió un instructivo en donde se solicitó un ajuste proyectado del 25 por ciento.

Explicó que bajo el presupuesto de la Asamblea Regional del Gran Chaco a alrededor de 7 millones de bolivianos.

“Nosotros cumplimos, pero el ejecutivo, de forma totalmente ilegal y unilateral, pretende reducir el presupuesto de la Asamblea a un 50 por ciento, violando la independencia del órgano normativo”, expresó.

La asambleísta le pidió a la autoridad ejecutiva ser honesto y dijo que su objetivo no es la austeridad, que lo que busca, es callar, silenciar a la Asamblea Regional, para que nadie fiscalice sus contratos, sus actos administrativos, ni la posible corrupción en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

“Quiere un cheque en blanco y eso jamás va a ocurrir. La mayoría de sus proyectos, llegan

sin respaldo técnico, sin informes financieros, sin estudios legales. Nosotros no somos una oficina de trámite del ejecutivo, somos el órgano fiscalizador y normativo de esta autonomía, no vamos a firmar a ciegas, ni vamos a ser cómplices, del desorden administrativo y eso no es obstrucción, es cumplimiento de nuestra responsabilidad institucional”, apuntó.

Barrios señaló que el ejecutivo regional, José Luis Abrego dijo que la Asamblea Regional, es la responsable de la pérdida de 6 millones de bolivianos, pero la asambleísta dijo que la realidad, como siempre, es otra.

Mencionó que si esos recursos no pudieron ser utilizados, no es por consecuencia de la Asamblea Regional, que más bien, se trata de la inoperancia de su equipo técnico, de la negligencia en la elaboración de la documentación y de la falta de capacidad para responder oportunamente, a las observaciones que se realizan.

“La mayoría de los proyectos de modificaciones presupuestarias, convenios o DINORES (Disposición Normativa Regional), que nos remiten, llegan con errores, llegan sin respal-

do técnico, sin informes financieros”, agregó

María René Barrios señaló que incluso muchas veces se remiten los proyectos o convenios, sin los requisitos básicos que se establecen en la normativa nacional.

Recordó que, en algunos casos, se ha devuelto la documentación al ejecutivo regional, dos, tres o hasta cuatro veces, porque no se corrigen las observaciones o las corrigen mal.

“Lo que el ejecutivo llama obstrucción, en realidad es cumplimiento de deberes, defensa de la legalidad y protección de los recursos del pueblo chaqueño”, dijo la asambleísta regional del Chaco.

Barrios remarcó que, si la autoridad ejecutiva no lo entiende de esa manera, es porque no respeta a la Asamblea Regional del Gran Chaco, ni a la institucionalidad autonomía, que tanto dice defender.

Finalizó, señalando que no van a retroceder y que seguirán defendiendo la dignidad de la Asamblea y el respeto al pueblo del Gran Chaco.

“No vamos a retroceder, no vamos a callarnos, no vamos a tolerar más atropellos al Chaco se lo respeta !Cara...!”, señaló.



Oficinas de la Asamblea Regional del Chaco

Capturan a uno de los autores intelectuales del enfrentamiento en Lllallagua que dejó tres policías muertos

ARIEL MELGAR CABRERA
EL DEBER

La investigación ha vinculado hasta la fecha a 22 personas con el cerco violento y los crímenes ocurridos durante las protestas

En un nuevo avance del caso Lllallagua, el ministro de Gobierno, Roberto Ríos Sanjinés, informó este miércoles sobre la aprehensión de Edgar K. G., identificado como uno de los autores intelectuales del asesinato de tres policías ocurrido entre el 10 y 11 de junio en el municipio potosino, durante los bloqueos organizados por sectores afines a Evo Morales.

“El día de hoy se ha aprehendido a uno de los autores intelectuales que sería también partícipe de estos asesinatos de policías. Este responde al nombre de Edgar K.G.”, declaró la autoridad en la plaza Murillo. También confirmó que el sindicato ya se encuentra bajo custodia del Ministerio Público y la Policía Boliviana, a la espera de su audiencia de medidas cautelares.

Los hechos luctuosos en Lllallagua conmocionaron al país. En medio de los operativos de desbloqueo, los subtenientes Carlos Enrique Apata Tola y Brayan Jorge Barrozo Rodríguez, además del sargento segundo Jesús Alberto Mamani Morales

fueron emboscados y asesinados. También perdió la vida un joven estudiante de secundaria, quien fue golpeado por los bloqueadores.

La investigación ha vinculado hasta la fecha a 22 personas con el cerco violento y los crímenes ocurridos durante las protestas. A inicios de julio, se logró la aprehensión de cuatro implicados: el presunto francotirador Galo Jorge Ch., Guillermina C. G., Samuel Jorge Ch. y Liz P. F.

Ríos también anunció que se solicitó la revocatoria de las medidas sustitutivas que actualmente benefician al dirigente evista Ramiro Cucho, quien fue identificado como

otro de los autores intelectuales de la emboscada. La audiencia para revisar su detención domiciliar fue fijada para este jueves en el Juzgado Octavo de Instrucción Penal Anticorrupción.

“No olvidemos que él está catalogado, no sólo por los elementos de convicción que se han recogido, sino también por declaraciones de víctimas, como uno de los autores

intelectuales de lo que ocurrió en Lllallagua”, subrayó el ministro.

Cucho fue aprehendido en noviembre de 2024 por su rol en los bloqueos por la candidatura de Morales. Inicialmente enviado a prisión por delitos como terrorismo y alzamiento armado, fue beneficiado con detención domiciliar en abril de este año, decisión que el Gobierno ahora busca revertir.



MINISTRO DE GOBIERNO, ROBERTO RÍOS

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLAQUETA DE FABRICACION DEL AUTOMOTOR CON PLACA DE CONTROL N° 4318ZIH, CLASE MOTO, MARCA PEGASUS, TIPO DE VEHICULO SIRENA 135, COLOR NEGRO, CHASIS N.º LB7RDJB31GC002894, PERTENECIENTE A: LAURA PATRICIA CASTILLO AYARDE CON C.I. N.º 7249562 TA, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

S-725

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLAQUETA DE FABRICACION DEL AUTOMOTOR CON PLACA DE CONTROL N° 2284EDH, CLASE CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO DE VEHICULO NO DECLARA, COLOR ROJO, CHASIS N.º 1FTRW08L73KD32966, PERTENECIENTE A: CONSTANCIO JIMENEZ OVANDO CON C.I. N.º 1877318 TA, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

S-730

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLACA DE CONTROL N.º 6770GLP DE CLASE MOTOCLICLETA-TRABAJO, MARCA TRUENO, COLOR NEGRO, CHASIS N.º LZEPCLM03S4101071, PERTENECIENTE A: YALITZA DARLIN ALARCON ARANIBAR CON C.I 5798313, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

S-732

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLACA DE CONTROL N.º 1018HAU DE CLASE AUTOMOVIL, MARCA NISSAN, COLOR GRIS, CHASIS N.º FB13052791, PERTENECIENTE A: CARLOS ANTONIO MARTINEZ SULLCA CON C.I 5053378 TA, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

S-733

AVISO DE REMATE (Segunda Audiencia de Remate)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL.
JUEZA: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA.
SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO.
PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO (VEHICULO)
DEMANDANTE: MIGUEL BARRON LLANOS
DEMANDADO: EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TARIJA S.R.L. "INCOTAR S.R.L." representado legalmente por Andrés Milder Monzón Alzugaray
Se procederá a la subasta pública del siguiente bien mueble sujeto a registro, según acta de embargo de fs. 245, certificado de registro de embargo de fs. 246, el avalúo pericial de fs. 256-263, de propiedad del demandado EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TARIJA S.R.L. "INCOTAR S.R.L."
BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO A SUBASTARSE.
CLASE: CAMIONETA
MARCA: NISSAN
TIPO: FRONTIER
COLOR: ROJO
MODELO: 2010
PLACA DE CONTROL: 2375-TED
El vehículo presenta regular estado de conservación, requiere reparación general (según avalúo pericial). -----
VALOR COMERCIAL: (\$US. 9.989,37)
EL BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO TIENE LOS SIGUIENTES GRAVAMENES SEGÚN INFORME DE TRÁNSITO DE FS. 271-272.
ANTÍA HIPOTECARIA A LOS VEHÍCULOS a favor de LATINA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. por la TRÁNSITO DE FS. 271-272.
1. GARANTÍA HIPOTECARIA A LOS VEHÍCULOS a favor de LATINA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. por la suma de Bs. 2468876, fecha 25/08/2014.
2. GRAVAMEN JUDICIAL a favor de NACIONAL DE SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. por la suma de Bs. 1833300, fecha 11/12/2017.
3. GARANTÍA HIPOTECARIA A LOS VEHÍCULOS a favor de ADUANA NACIONAL DE COCHABAMBA por la suma de Bs. 322341, fecha 28/06/2018.
4. GRAVAMEN JUDICIAL a favor de MIGUEL BARRON LLANOS

por la suma de Bs. 1, fecha 09/01/2022.
5. GRAVAMEN JUDICIAL a favor de ADUANA NACIONAL por la suma de Bs. 195037, fecha 08/07/2024.
6. GRAVAMEN JUDICIAL a favor de MIGUEL BARRON LLANOS por la suma de \$US. 15000, fecha 11/04/2025. -----
DEUDA TRIBUTARIA SEGUN INFORME DE FOJAS 275-277 DE OBRADOS.
Gestión 2014. Bs. 4904.-
Gestión 2015. Bs. 3820.-
GESTIONES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.
Gestión 2010, Gestión 2011, Gestión 2012, Gestión 2013, Gestión 2016, Gestión 2017, Gestión 2018, Gestión 2019, Gestión 2020, Gestión 2021, Gestión 2022, Gestión 2023, Gestión 2024. ---
TOTAL, DEUDA: BS. 8724.-
BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo con la rebaja del 20% sobre la base del avalúo comercial de fs. 256-263 de obrados, mismo que arroja la suma de, SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS (\$US. 7.991.50).
Por lo que todo interesado (a) deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA No. 7.
Todo interesado (a) podrá apersonarse a este Despacho Judicial a objeto de recabar mayor información sobre la presente subasta.
DÍA Y HORA DEL REMATE: 18 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 10:00A.M -
MARTILLERA JUDICIAL N.º 7: Dra. Susana Lema Zavalia de Iñiguez-
UBICACIÓN: Ubicado en Av. Domingo Paz N° 347, Edificio Margarita, Planta Baja Of. 5, entre Calle Méndez y Calle Santa Cruz.
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOJAS 286-286 V.LTA. Y RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FS. 307 DE OBRADOS.
CERTIFICADO.
Tarija, 29 de Julio de 2025.
Con letra Helvética N° 7 No se puede publicar los días domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.

Armindo Y. Tejerina Romero
SECRETARIO-ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA- BOLIVIA

S-731



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)
COMUNIDAD COLON NORTE
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)

La Comunidad Concepcion (Uriondo) – Colon Norte, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES
SDC-01	11	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 0,25 HA
	14	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 0,50 HA
SDC-02	30	ROLLO	ALAMBRE N° 14
	58	ROLLO	ALAMBRE N° 17/15
SDC-03	7249	PLANTIN	PLANTINES DE VID INJERTADOS

MODALIDAD DE ADJUDICACION: Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales (OPR)

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), y otros pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo, (SECCION CONVOCATORIAS), buscar UOD Tarija, consultas al cel.: 67969906 Sra. Yilda Yanet Peralta Lascano (presidenta de la OPR)

PRESENTACION DE OFERTAS:
Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar hasta horas **14:00 p.m. del 08 de agosto de 2025**.
Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a horas 14:10 p.m. en la sede de reuniones de la “Asociación de mujeres campesinas productoras, agrícolas y agropecuarias Bartolina Sisa comunidad Muturayo” de la Comunidad de Colon Norte.

Señores:
COMUNIDAD COLON NORTE – CONCEPCION (URIONDO)
MUNICIPIO DE URIONDO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Comunidad de Colon Norte de la “Asociación de mujeres campesinas productoras, agrícolas y agropecuarias Bartolina Sisa comunidad Muturayo”
Ref.- : SC –00...[insertar N° de Referencia] “ADQUISICIÓN DE[insertar el nombre del bien que oferta]”
NOMBRE DEL PROPONENTE:.....

Comunidad Colon Norte, julio del 2025



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES ALIANZAS RURALES – PAR III
COMUNIDAD LA FLORIDA
TRJ-P1-603-0393-1-23
SOLICITUD DE COTIZACIONES

La **Comunidad La Florida**, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes.

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC - 01	1	Kit	PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO A GOTEO PARA 0,75 HA
	21	Kit	PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE RIEGO A GOTEO PARA 0,5 HA

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo (Convocatorias). Consultas al cel. 72951658 – 79263611 - 73687467

Las cotizaciones y las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección abajo detallada, a más tardar a horas 13:00 p.m. del día 08 de agosto de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día 08 de agosto a horas 13:10 p.m. en la **Calle Alfredo Ameller entre Héroes del Chaco y Luis Arancibia, Barrio Moto Méndez, Bermejo, Departamento de Tarija**

Señores:
COMUNIDAD LA FLORIDA
Dirección: Calle Alfredo Ameller entre Héroes del Chaco y Luis Arancibia, Barrio Moto Méndez, Bermejo, Departamento de Tarija.
Ref.: SDC-00 – (insertar N° de Referencia) Adquisición de (insertar el nombre del bien que oferta)
Proponente:

Tarija, 31 de julio de 2025

.....
Sra. Lidia Pérez Tolay
PRESIDENTE COMUNIDAD LA FLORIDA
“PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE LIMON VARIEDAD EUREKA EN LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA”

Q-254



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS –MDRyT PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)
COMUNIDAD ISMAEL MONTES SAN TELMO (RIO TARIJA)
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA

La **Comunidad Ismael Montes San Telmo (Rio Tarija)**, en el marco del Plan de Alianzas de “Producción y comercialización de Papa en la comunidad de Ismael Montes San Telmo (Rio Tarija)”, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES
SDC - 01	13	KIT	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (OVEROL, CHOFAS, GUANTES ,MASCARA Y BOTAS DE GOMA)
SDC - 02	3	EQUIPO	DESBROZADORA
SDC - 03	2	ROLLO	POLITUBO DE 2" ROLLO DE 100 M
	10	ROLLO	POLITUBO DE 3" ROLLO DE 100 M
SDC - 04	13	KIT	PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DE 0,50 HA

MODALIDAD DE ADJUDICACION: Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales (OPR)

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), y otros pueden ser descargados de la página web <https://www.empoderar.gob.bo> (SECCION CONVOCATORIAS), celular 63801969 – 72901213

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar hasta **horas 10:00 a.m. del día viernes 8 de agosto del 2025**.
Las cotizaciones y propuestas que se reciban **fuera de plazo serán rechazadas**. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a **horas 10:05 a.m.** en la Av. Bolivar N° 0717 entre Av. Luis de Fuentes y belgrano de la ciudad de Bermejo.

Señores:
COMUNIDAD ISMAEL MONTES SAN TELMO-RIO TARIJA
En la Av. Bolivar N° 0717 entre Av. Luis de Fuentes y Belgrano
Ref.-: SC – 0....[Insertar N° de referencia] Adquisición de.....[Insertar el nombre del bien que oferta]
PROPONENTE:

Ismael Montes San Telmo (Rio Tarija), 31 de julio del 2025



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS –MDRyT PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)
COMUNIDAD CANDADO GRANDE
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA

La **Comunidad Candado Grande**, en el marco del Plan de Alianzas de “Producción de Naranja en la comunidad de Candado Grande”, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES
SDC - 01	17	KIT	KIT RIEGO GOTEO 0,5 HA
SDC - 02	1235	UNIDAD	PLANTINES INJERTADOS DE CÍTRICOS
SDC - 03	2	UNIDAD	TINACO DE 5000 LT
SDC - 04	1	EQUIPO	MOTOBOMBA DE ALTAPRESIÓN 2"
	1	EQUIPO	MOTOBOMBA DE 3"
	2	EQUIPO	MOTOBOMBA DE 2"
SDC-05	2	UNIDAD	TIJERA DE PODA MANUAL

MODALIDAD DE ADJUDICACION: Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales (OPR)

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), y otros pueden ser descargados de la página web <https://www.empoderar.gob.bo> (SECCION CONVOCATORIAS), celular 72959874

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar hasta **horas 15:00 p.m. del día viernes 8 de agosto del 2025**.
Las cotizaciones y propuestas que se reciban **fuera de plazo serán rechazadas**. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a **horas 15:05 p.m.** en la Av. Bolivar N° 0717 entre Av. Luis de Fuentes y belgrano de la ciudad de Bermejo.

Señores:
COMUNIDAD CANDADO GRANDE
UNIDAD EDUCATIVA DE CANDADO GRANDE
Ref.-: SC – 0....[Insertar N° de referencia] Adquisición de.....[Insertar el nombre del bien que oferta]
PROPONENTE:

Candado Grande, 31 de julio del 2025

M-168

MARTILLERO

BNB

JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
DECIMO DE LA CAPITAL
TARIJA-BOLIVIA

AVISO DE REMATE
PRIMERA AUDIENCIA

JUZGADO: Público Civil y Comercial Décimo de la Capital
JUEZ: Dra. Mariana Paco Vargas
SECRETARIA: Dra. Elia Teresa Zambrana Sánchez
PROCESO: Ejecución Coactiva
NUREJ: 60131831-1
DEMANDANTE: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.
DEMANDADOS: LOURDES CORALIA MONTALVO

AGUIRRE DE YUFRA Y VEIMAR
YUFRA GARECA
OBJETO: Poner a conocimiento día y hora de audiencia de Remate del bien inmueble de propiedad de los demandados: LOURDES CORALIA MONTALVO AGUIRRE DE YUFRA Y VEIMAR YUFRA GARECA.
SE HACE SABER:
BIEN A REMATARSE
1).-Lote de Terreno ubicado en la Calle Tomatitas E/ Av. San Pedro de Buena Vista y Calle Canasmoro: designación Lote N 2 Manzana "F", superficie 314.71 mts2, medidas no se consigna, con los siguientes Linderos: al NORTE con Lote N° 6 con 11,80 ML: Al SUR con calle Tomatitas con 11,80 ML: al ESTE con Lote N° 3 con 26.67 ML y Al Oeste con el lote N 1 con 26.67 ML, registrado en Derechos Reales con Matricula Computarizada N 6.01.1.01.0016489 bajo el asiento A-4 de fecha 20/12/2019 Código Catastral 15-65-11-0-0-0
2)-BASE DEL REMATE En aplicación de lo establecido por el art. 419 de la ley N° 439, la base del remate del in-

mueble embargado es de Quinientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Seis 31/100 Bolivianos (Bs. 530,546.32) según avalúo pericial de fs. 87-92 de obrados.
3).- Se hace saber que el inmueble adeuda por impuestos a la propiedad de las gestiones 2020 a 2024 según informe de fs 95-96
4) Gravámenes y restricciones según informe de DRRR Asiento B-2 Gravamen Hipoteca por B. 514,000.00 a favor de BANCO NACIONAL DE BOLIVIA
Asiento B-3 Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por Bt. 43.985. 10 a favor de CREDITO CON EDUCACION RURAL INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO
Asiento B-4 Anotación Preventiva-Mandamiento de embargo por Bs. 486.643.60 a favor del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A
5). DIA Y HORA DEL REMATE: Se llevará a cabo el día Viernes 08 de Agosto de 2025 a Hrs. 09:30 am.
Los interesados podrán hacerse presente previo depósito del 20% sobre la base del remate.

6) OFICINA COMISIONADA PARA EL REMATE MARTILLERA N° 2 a cargo de la Dra. Nelvy Mayra Rojas Salgado
7) DIRECCIÓN: Ubicado en el barrio Juan XXIII sobre la calle Godofredo Arnold N° 0726 entre Av. Defensores del Chaco y Plaza 15 de Abril de esta ciudad de Tarija.
Las publicaciones deberán efectuarse en días hábiles en un periódico de circulación nacional
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZA MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE FECHA 17/07/2025
Certifico
Tarija, 29 de julio de 2025
Mariana Paco Vargas
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
S-734

EDICTO

JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° DE YACUIBA.
JUEZ: Dra. Sandra Janet Méndez Jurado.
SECRETARIA: Dra. Alejandra Tejerina López
DEMANDANTE: BENJAMIN ROLANDO JARAMILLO CAUCOTA
DEMANDADO: CLUB DEPORTIVO FORTALEZA RPT: DIARIO LAIME VEIZAGA
PROCESO: LABORAL DE COBRO SALARIOS Y DE BENEFICIOS SOCIALES
OBJETO: CITAR CON DEMANDA
Por el presente edicto hace saber y cita con la demanda, subsanación y admisión de la misma.
A Fs.- 27.-RESUMEN MEMORIAL DE DEMANDA LABORAL DE COBRO DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES. BENJAMIN ROLANDO JARAMILLO CAUCOTA, mayor de edad, hábil derecho, por Comercial, futbolista profesional, Ingeniero con C.I. N. 4154819, con domicilio en calle Avaroa entre Beneméritos e Independencia de la ciudad de Yacuiba, ante su autoridad expongo y solicito: I. IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO CLUB DEPORTIVO FORTALEZA, con personería jurídica N.º 076/2018, representado legalmente por DARIO LAIME VEIZAGA, mayor de edad, con C.I. N. 4155324 Tja., con domicilio laboral ubicado en calle Ramón U.E. entre German Duran y Gualberto Mealla - Yacuiba.
II. RELACIÓN FÁCTICA En fecha 28 de enero de 2019 suscribí contrato de trabajo con el Club Deportivo Fortaleza, conforme al cual debía desempeñar funciones como futbolista profesional durante la temporada 2019. En dicho contrato se pactó un salario mensual de Bs. 1.900, así como un compromiso del club de brindar publicidad a mi emprendimiento personal. La relación se regía, según el contrato, por los reglamentos de la FBF y FIFA, sin que ello implique exclusión de la legislación laboral nacional. Desde el inicio de la relación contractual, presté servicios de forma regular, continua y bajo régimen de subordinación. Asistí a entrenamientos diarios, concentraciones, partidos amistosos y oficiales organizados por asociaciones futbolísticas y el propio club, en los horarios y condiciones impuestas por el cuerpo técnico y administrativo. Existió una clara relación de dependencia, ajenidad y remuneración, lo que configura plenamente una relación laboral protegida por la Ley General del Trabajo y su reglamento. La duración efectiva de mi servicio fue de cuatro meses y dos días, desde el 28 de enero hasta el 22 de mayo de 2019, fecha en la cual, debido al reiterado

incumplimiento de pago de salarios, me vi forzado a retirarme de la actividad sin mediar renuncia escrita, considerando la figura del despido indirecto por incumplimiento grave del empleador de la obligación laboral impaga.
III. FUNDAMENTO JURÍDICO Art. 46 y 48 de la CPE: derechos laborales son irrenunciables, inembargables e imprescriptibles Arts. 4, 13, 52 y 53 LGT y D.S. 23570: protegen al trabajador, regulan desahucio, indemnización, primacía de la realidad. IV. LIQUIDACIÓN DE MONTOS ADEUDADOS CONFORME AL CONTRATO DE TRABAJO Y LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Sueldos devengados: Cálculo: 4 meses y 2 días de trabajo efectivo. Monto: Bs. 7.686 (4 x Bs. 1.900 = Bs. 7.600 + 2 días proporcionales: Bs. 86). Bono de frontera Cálculo: 20% sobre el salario mensual pactado. Monto mensual: Bs. 380; Total: Bs. 1.537 (por 4 meses y 2 días) Indemnización proporcional (duodécimas): Cálculo: 1/12 del total de salario y bono frontera. Base mensual: Bs. 2.280 x 1/12 = Bs. 190 x 4 meses y 2 días = Bs. 768.Desahucio: Cálculo: 3 sueldos promedio (Bs. 1.900 + Bs. 380 = Bs. 2.280). Total: Bs. 6.840.Aguinaldo proporcional (duodécimas): Cálculo: 4/12 de Bs. 2.280 = Bs. 760 (aproximado, considerando proporción exacta por días) Total: Bs. 768.
En cumplimiento del principio de legalidad, se deja constancia de que el salario pactado de Bs. 1.900 resulta inferior al salario mínimo nacional legal vigente para la gestión 2019 (Bs. 2.122), lo que convierte dicho monto en ilegal. Por tanto, se deja sin efecto el cálculo del incremento del 4% y se solicita que, en fase de ejecución de sentencia, se practique la actualización de todos los montos adeudados conforme al salario mínimo nacional vigente más el bono de frontera, en base a lo dispuesto en el art. 48. IV de la CPE y al principio de primacía de la realidad.
TOTAL, ADEUDADO: Bs. 21.015 VI. PETITORIO. Se admita la presente demanda. Se ordene el pago de Bs. 21.399 por conceptos laborales adeudados. Se impongán costas y costos procesales al demandado. OTROSIES. -
A FS.33 SUBSANACION DE LA DEMANDA. I. ACTIVIDADES, HORARIOS Y DIAS DE TRABAJO.-Durante mi relación laboral con el Club Deportivo Fortaleza, cumplí funciones específicas como futbolista profesional, desarrollando las siguientes actividades bajo régimen de dependencia, control técnico y disciplinario: Asistía a entrenamientos presenciales organizados por el Club de lunes a viernes en doble turno, de 08:30 a 11:30 y de 14.30 a 17:30, así como los días sábados de 09:00 a 12:00. Los días domingos, casi todos los fines de semana, disputaba partidos oficiales o amistosos, organizados por el Club, la Asocia-

ción de Fútbol local, la Asociación Departamental o la Federación Boliviana de Fútbol, generalmente durante la tarde. Era muy poco frecuente que no hubiera partido. Además, en varias ocasiones debíamos viajar a otras localidades como Entre Ríos, Villamontes, entre otras, dependiendo del rol de partidos establecido. II. PERTINENCIA DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA Contrato de trabajo suscrito el 28 de enero de 2019. Acredita el vínculo contractual, salario pactado y condiciones laborales. 2. Demanda administrativa ante el Ministerio de Trabajo (27 de junio de 2019). Evidencia la activación previa de la vía administrativa conforme al principio de agotamiento. 3. Citaciones emitidas por la Jefatura del Trabajo Demuestran que el empleador fue legalmente notificado para comparecer. 4. Acta de conciliación de fecha 04 de julio de 2019. El club reconoce expresamente la deuda de Bs. 5.700, fortaleciendo la pretensión de cobro. 5. Conminatoria de pago posterior Prueba el incumplimiento del acuerdo conciliatorio por parte del empleador.6. Formulario de prefiniquito emitido por el Ministerio de Trabajo Ratifica la existencia de una deuda mayor a la reconocida en la conciliación. 7. Solicitud de cierre del acto administrativo Acredita el agotamiento de la vía administrativa, habilitando la vía judicial.8. Certificado de transferencia de 17 de enero de 2019 (con enmienda) Demuestra intento del empleador de encubrir la deuda, constituyendo acto de mala fe.9. Certificado de transferencia del 10 de enero de 2020 (sin enmiendas) Prueba que el club retuvo indebidamente mi ficha como jugador y confirma la corrección del documento anterior. 10. Autos Supremos N. 122/2015 y N. 508/2024 Jurisprudencia que reconoce la protección laboral a futbolistas y los principios aplicables al caso. Por lo expuesto, solicito se tenga por subsanadas las observaciones y se disponga la admisión formal de la demanda.
A FS. 35 ADMISION DE LA DEMANDA. Yacuiba, 25 de mayo de 2025. La demanda, la aclaración de la documental adjunta y encontrándose cumplidos los requisitos de fondo y forma que exige el art. 117 del Código Procesal del Trabajo. Se ADMITE la demanda de cobro de derecho Laborales que interpone BENJAMIN ROLANDO JARAMILLO CAUCOTA en contra del CLUB DEPORTIVO FORTALEZA representado por DARIO LAIME VEIZAGA, en todo lo que hubiere lugar en derecho; y en aplicación del art. 124 del indicado código, dicha demanda se la corre en traslado al CLUB DEPORTIVO FORTALEZA representado por DARIO LAIME VEIZAGA de generales indicadas, para que comparezca al proceso y conteste dentro del término de cinco días, bajo conminatoria de declarar su rebeldía y continuar el proceso en su rebeldía.

Se admite la prueba documental ofrecida y se pone en conocimiento de la contraparte. Al los Otrosí de la demanda, 1° Se tiene presente. Al Otrosí 2° Arrímese. Al Otrosí 3° Ante la representación que antecede por Secretaria Oficiosa para ante el SERECI y SEGIP para que informen sobre la ubicación del último domicilio del demandado indicando departamento, ciudad, localidad. Al Otrosí 4° Se resolverá cuando corresponda Al Otrosí 5° (en el memorial como 4°) por señalado.
A FS. 50.- YACUIBA. 03 DE JULIO DE 2025.- Ante las representaciones realizadas por el Oficial de diligencias, informes del SEREC y SEGIP y por lo manifestado por I parte demandante en el memorial que antecede; en razón a que según se informa y manifiesta que en el domicilio que se consigna en los informes referidos el señor oficial de Diligencias realizo representación, por lo que al no lograr ubicar el domicilio del representante legal de empresa demandada del demandado CLUB DEPORTIVO FORTALEZA siendo Representada por DARIO LAIME VEIZAGA, para que comparezca al proceso conforme el art. 124 del código Procesal del Trabajo y conteste la demanda dentro del plazo de 30 días (debido a que la citación se realizara mediante edictos) conforme el art. 78 párrafo III del Código Procesal Civil, bajo la permisión del art. 222 del C.P.T termino que se computara desde la fecha de la primera publicación, bajo conminatorias de declarar su rebeldía y designar defensor de Oficio y continuar la causa en rebeldía. Debido a que la causa se encuentra radicada en el asiento judicial de la ciudad de Yacuiba, en cumplimiento a lo establecido en el art 74 del C.P.T se dispone que la parte demandada al apersonarse al proceso, debe señalar domicilio en el Asiento Judicial de Yacuiba, de no hacerle, se tiene por señalado el domicilio procesal de la parte demandada en la secretaria del juzgado. Por secretaria extiéndase el formato de edictos previo cumplimiento con las formalidades de rigor procesal. Al Otrosí 1. Arrímese a sus antecedentes. Fdo. Dra. Sandra Janet Méndez Jurado Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social, y Público de la Niñez y Adolescencia 1 de Yacuiba. Ante mi: Dra., Alejandra Tejerina López.- Secretaria.
QUEDA USTED CITADO
Yacuiba, 09 de julio de 2025
Alejandra Tejerina López
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO DE PART. DE TRABAJO Y S.S. Y PUBLICO D ELA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Yacuiba - Bolivia
T-303

EDICTO

CITACIÓN A: PERFY CASASOLA DE CASTELLÓN Y PRESUNTOS INTERESADOS
JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL.
PROCESO: VOLUNTARIO COMPLEMENTACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE DERECHOS REALES
DEMANDANTES: HERNÁN MARTÍNEZ VERA
DEMANDADOS: REGISTRADOR DE DERECHOS REALES
OBJETO: Citar con la demanda Voluntaria de Contrato A: PERFY CASASOLA DE CASTELLÓN Y PRESUNTOS INTERESADOS, para que asuman defensa, advirtiéndoles que tienen el plazo de 30 días desde la primera publicación del edicto para comparecer y hacer valer sus derechos. -
Que mediante proceso Voluntario, Hernán Martínez Vera interpone demanda contra DERECHOS REALES-HERNAN MARTINEZ VERA en representación de DOLLY GARCIA RIOS de generales de ley expresadas, a quien represento en mérito al Poder Notarial N° 147/2025 de fecha 03 de Febrero de 2025 otorgado por ante Notario de Fe Pública N.º 26 Documento Público de compra venta de un LOTE DE TERRENO, se tiene acreditado que la acreedora señora "ANA ELINA RIOS VARGAS" ha comprado un lote de terreno, con Testimonio N° 31/74 de fecha 12 de Febrero de 1974 otorgado por ante Notario de Fe Pública, pero ocurre que en dicho documento de compra venta no se consignó el apellido materno de "VARGAS de la COMPRADORA, Asimismo en dicho documento tampoco se consignó el número de Cédula de Identidad de dicha COMPRADORA; Asimismo por error de tipeo en dicha escritura su segundo nombre se consigna como "ALINA" siendo el correcto "ELINA", asimismo en la Carátula Notarial de dicho documento de compra se consigna como ANA ELINA RIOS sin apellido materno de "Vargas", y en el protocolo del mismo se consigna en algunas partes como ANA ELINA RIOS y en otras partes como ANA ALINA RIOS y en la Matricula Computarizada figura como ANA ALINA RIOS siendo su segundo nombre "ELINA" pero se trata de la misma persona, a su vez en dicho documento tampoco se consigna todas sus generales de ley: A su fallecimiento mi poderdante la señora DOLLY GARCIA RIOS

como única CAUSAHABIENTE de la señora "ANA ELINA RIOS VARGAS" ha tramitado su Declaratoria de Herederos a su vez realizó el trámite de Regularización de DATOS DE IDENTIDAD de su señora madre para aclarar la Identidad correcta. Cuya ACLARATIVA-DE DATOS DE IDENTIDAD se realizó en la Escritura Pública N° 1756/2024, Aclarativa que al ser presentada a Derechos Reales para registro ha sido observada y no se admitió su registro debido a que en la escritura pública de compra N° 31/74 de fecha 12 de Febrero de 1974 como dije anteriormente no se consignó el apellido materno de la COMPRADORA señora ANA ELINA RIOS VARGAS; tampoco se consignó el número de Cédula de Identidad de dicha COMPRADORA. El referido lote de terreno con esas omisiones con falta de apellido materno y falta de número de Cédula de identidad, y error en el segundo nombre, se encuentra registrado en Derechos Reales a nombre de "ANA ALINA RIOS" y con los siguientes Datos Técnicos: LOTE DE TERRENO, UBICADO: VILLAABAROA de esta ciudad. SUPERFICIE 400.00 Metros2. LINDEROS: AL NORTE: calle Litoral con 15 MTS.; AL SUD: Terrenos de la vendedora con 13,80 MTS.; AL ESTE: La Vendedora con 25 MTS. Y AL OESTE: Pedro Batallanos, Cecilia Fernández y Juan Mollinedo con 21.20 MTS. CODIGO CATASTRAL NSC, debidamente registrado en Derechos Reales en la MATRICULA COMPUTARIZADA 6.01.1.01.0021979 bajo el Asiento A - 1 de fecha 14 de Febrero de 1974--
Solicita se admita la demanda en la vía voluntaria demanda ADICION Y COMPLEMENTACION EN LOS REGISTROS DE DERECHOS REALES, EL APELLIDO MATERNO DE LA CAUSANTE ANA ELINA RIOS VARGAS, como asimismo COMPLEMENTAR SU CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1614352, a su vez se ADICIONE LAS DEMÁS GENERALES DE LEY DE MANERA COMPLETA Y CORRECTA, --
PETITORIO. -Solicita se admita la demanda en todo cuanto fuere legal y en sentencia declare probada mi demanda en todas sus partes o con lugar mi demanda ordenando por ante Derechos Reales se proceda a ADICIONAR Y COMPLEMENTAR EN LOS REGISTROS DE DERECHOS REALES, EL APELLIDO MATERNO DE LA CAUSANTE de nombre ANA ELINA RIOS VARGAS, como asimismo se complete su Cédula de Identidad N° 1614352, como asimismo se complete las demás generales de Ley, su nombre correcto "ANA ELINA RIOS

VARGAS" lo mismo que el lugar de Nacimiento quede como YACUIBA y no "YACUBA" conforme figura en su Cedula de identidad, error de tipeo que ya fue corregido en el SEGIP mediante la Resolución Administrativa/ SDF/GJV/00972-2024 por el que se corrige el lugar de nacimiento de la señora ANA ELINA RIOS VARGAS de "YACUBA" por el correcto de "YACUIBA".
DERECHO. -Ampara su derecho en los Arts. 1551 inc. I y II del Código Civil y Art. 51 del D.S. 27957 de fecha 24 de diciembre de 2004, D.S. N° 4273 de fecha 26 de Junio de 2020 Art. 5 par. II y Art. 448 y 450 inc. 10 Código Procesal Civil. ----
Prueba. - adjunta prueba documental, Firmado Abogada. Firmado Interesada--
OBSERVACION DE FS.27 DE OBRADOS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025...
carácter previo a considerarse la admisión de la demanda ejerciéndose el deber de control de conformidad a los arts. 1, 24, 110, 113 y 448 y siguientes del Código Procesal Civil, se dispone que el demandante subsane las siguientes observaciones:
1. De la lectura de la demanda se desprende que se pretende la adición de datos de identidad en el registro de Derechos Reales y en el título del derecho propietario de su causante pues inclusive afirma que en la escritura pública y el protocolo se encuentran erróneamente inscritos dichos datos no obstante dirige su pretensión al Registro de Derechos Reales cuando debe citarse a los intervinientes del título es decir a la vendedora de quien deberá señalar sus generales de ley y domicilio real.
POR TANTO:
1.- Siendo defectuosa la demanda se dispone conceder el plazo de tres días para que sea subsanada bajo apercibimiento de ley.
2.- Notifíquese.
Regístrese
SUBSANACION DE FS.29 DE OBRADOS DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2025 --
RESOLUCION JUDICIAL DE FS.31 DE OBRADOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025-
1.- Se tiene presente la subsanación realizada, en su mérito por Secretaria oficie al SERECI para que informe sobre los descendientes de Ana Elina Rios Vargas con CI N°1614352, toda vez que en el informe de fs.14 de obrados consta su fallecimiento.

2.- Asimismo debe agregar toda la documentación que demuestra que se trata de la misma persona.
3.- Notifíquese.
Al Otrosí. Por ratificado.
MEMORIAL DE FS.44 DE OBRADOS DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025---
ADMISION DE LA DEMANDA DE Fs. 46 OBRADOS (PARTE RESOLUTIVA) -----TARIJA, 26 DE JUNIO DE 2025
Se dispone:
1.- Admitir la demanda complementación de datos en el Registro de Derechos Reales, interpuesta por Hernán Martínez Vera en representación de Dolly García Rios y sea para su tramitación en proceso voluntario.
2.- Abonar la personería de Hernán Martínez Vera para actuar en representación de Dolly García Rios y sea en mérito al Testimonio No. 147/2025 de Poder Notarial.
3.- Se dispone que por Secretaria se proceda a la notificación mediante edictos a Perfy Casasola de Castellón y Presuntos Interesados, debiendo por Secretaria expedirse el formato de edicto correspondiente previo juramento de ley.
4.- Por ofrecida la prueba documental.
5.- Vencido el plazo correspondiente por Secretaría deberá informarse oportunamente.
6.- Por anunciados los honorarios profesionales, por señalado el domicilio procesal y número de contacto.
7.- Notifíquese.
Los días 21 y 22 de junio de 2025 fueron días no laborales por ser sábado y domingo respectivamente.
Regístrese.
FIRMADO JUEZA ANTE MI SECRETARIA DEL JUZGADO-----
QUEDA USTED CITADO
Tarija, 21 de julio de 2025.
Publicar letra helvética No. 7
Publicar días hábiles.
Gloria A. Baldiviezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO
PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA- BOLIVIA
S-713

EDICTO

CITACION A: PRESUNTOS HEREDEROS DE CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA
 JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO DE LA CAPITAL
 DEMANDANTE: RUBEN LEON COPA
 DEMANDADO: HEREDEROS DE CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA
 PROCESO: DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS
 OBJETO: Citar con la demanda de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de firmas A presuntos herederos de Candelaria Nieva Espindola para su comparecencia a la audiencia de verificación de firmas de su causante en fecha 23 de septiembre de 2025 a horas 09:00 am.
 DEMANDA DE FS. 4 DE OBRADOS (RESUMEN), 1.- Que mediante proceso de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firma y Rubrica se apersona Ruben Leon Copa e interpone demanda contra Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y Alberto Valdez Benitez 1. Solicita reconocimiento de firma y rubrica sobre el documento privado de venta de un lote de terreno suscrito en fecha 20 de e de 2021 por la suma de Cuarenta Mil Dolares Americanos (40.000\$) suscrito entre Ruben Leon Copa y Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y Alberto Valdez Benitez DERECHO Ampara su demanda en el Art. 305,305 num.2 del CPC. Firmado Abogada. Firmado Interesada
 AUTO DE ADMISION DE FS.5 DE OBRADOS DE FE-

CHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022-VISTOS. En aplicación del Art 306 (2) de la Ley N°439 (Código Procesal Civil, en calidad de DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS, cítese y EMPLACESE a la demandados CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD Y ALBERTO VALDEZ BENITEZ que comparezcan a este Despacho Judicial a reconocer o negares suya, la firma y rubrica estampada al pie del documento adjunta a fs.2 2 vta, consistente en un DOCUMENTO PRIVADO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENG suscito en fecha 20 de julio de 2021 en una hoja de papel bond maño oficio con RUBEN LEON COPA as como también, la EFECTIVIDAD del citado documento a cuyo efecto se señala AUDIENCIA PARA EL DÍA MARTES 01 NOVIEMBRE DE 2022 A HORAS 08:30 AM Señalamiento que se fija en esa fecha por encontrarte, programadas audiencias con anterioridad, teniéndose copada la agenda de audiencias del juzgado BAJO ALTERNATIVA de darse por RECONOCIDA SU FIRMA Y RUBRICA ante incomparecencia a la audiencia, les emplazados dieren respuestas evasivas. La citación deberá ser efectuada con 3 días de anticipación a la audiencia) REGISTRESE.
 MEMORIAL DE FS.20 DE OBRADOS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.-
 Ruben Leon Copa de generales de ley conocidas dentro del proceso manifiesta que la demandada CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD fallecio por lo que solicito cite a los herederos de la misma Herbert Miguel Reinhard Neva y Santiago Federion Reinhard RESOLUCION DE FS, 21 DE OBRADOS DE FECHA 09 DE NO-

VIEMBRE DE 2023. Por Secretaría oficiase al SEREC toda vez que esta es la institución que informara sobre la descendencia y matrimonio de la Sra, CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD, con indicación de los domicilios registrados, sea con datos del último padrón electoral en el plazo de 5 días.
 RESOLUCION DE FS.45 DE OBRADOS DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024-1. Al memorial que antecede, se tiene presente y por señalado el domicilio de Alberto Valdez Benitez. En lo demás, la parte demandante deberá pronunciarse sobre los descendientes de Candelaria Nieva Espindola de Reinhard señalados en el escrito de fs. 213 asimismo por Secretaría librese oficio a Sereci.
 Notifiquese
 RESOLUCION DE FS.52 DE OBRADOS DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
 Estando acreditado e fallecimiento de la demandada Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y esposo Federico Reinhard Schweda segun se tiene de los certificados de defunción que se adjunta a 1s 19 y 38.
 Y extiendo descendientes determinados de la demandada Candelaria Nieva Espindola de Reinhard conforme informe emitido por el SERECI de fs. 48, procésate a la citación en el domicilio señalado en el escrito que antecede, para que se apersonen al Juzgado Publico Civil y Comercial Decimo Primero ubicado Av. La Paz y Ciro Trigo y Delfín Pino, a objeto de reconocer o desconocer la firma que se le atribuye a su causante en el documento privado de venta de un lote de terreno suscrita en fecha 20 de julio de 2021 de fs. 2 a 2 Vta de obrados. 2.- Se señala audiencia para la verificación de la diligencia y consiguien-

te comparecencia de Herbert Miguel Reinhard Nieva y Santiago Federico Erich Reinhard Nieva en calidad de herederos de Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y Alberto Valdez Benitez para el día jueves 29 de septiembre de 2024 a horas 09:00 am. bajo conminatoria de continuarse el proceso en su rebeldía. Notifiquese
 RESOLUCION DE FS.88 DE OBRADOS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025-1-Armese a obrados la comisión que se acompaña. 2. En merito a las antecedentes se autoriza citación de Herbert Miguel Reinhard Nieva Santiago Federico Reinhard mediante edictos debiendo por Secretaria extenderse correspondiente formato previa juramento de ley
 3. Notifiquese
 RESOLUCION JUDICIAL DE FS.118 DE OBRADOS DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025-
 Se tiene presente lo manifestado por el demandante, por lo que se señala nueva fecha de audiencia de verificación de firmas y rubricas para el DIA MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A HRS. 09:00a.m.
 QUEDAN USTEDES CITADOS
 Tarja, 29 de julio de 2025
 Kattia A. Reyes Luna
 SECRETARIA
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA
 M-165

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

NOTIFICAR A: SIMON VERAMENDI ZARATE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI, JESUS ELVIO FERNANDEZ ESTRADA Y RICHARD ORTEGA FLORES, ESTE ÚLTIMO EN CALIDAD DE HEREDERO LEGAL DE ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO (+).
 JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CAPITAL. -
 JUEZ: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA
 SECRETARIO ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO
 PROCESO: ORDINARIO-USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.
 DEMANDANTE: FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VASQUEZ DE CARVAJAL
 DEMANDADOS: ASUNTA FLORES CUELLAR, CARLOS ORTEGA FLORES, LUCY ORTEGA FLORES Y RAUL ORTEGA FLORES, SIMON VERAMENDI ZARATE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI, JESUS ELVIO FERNANDEZ ESTRADA Y RICHARD ORTEGA FLORES ESTE ÚLTIMO EN CALIDAD DE HEREDERO LEGAL DE ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO, ASI TAMBIÉN ASUNTA FLORES CUELLAR.
 OBJETO: SE NOTIFICA a SIMÓN VERAMENDI ZARA-

TE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI, JESUS ELVIO FERNANDEZ ESTRADA Y RICHARD ORTEGA FLORES ESTE ÚLTIMO EN CALIDAD DE HEREDERO LEGAL DE ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO, para que tomen conocimiento de la sentencia emitida dentro del proceso Ordinario Usucapion Decenal o Extraordinaria que sigue FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VASQUEZ DE CARVAJAL para que a partir de la primera publicación del presente edicto por sí o mediante apoderado legal se apersonen al juzgado a objeto hacer uso del recurso que la ley les franquea lo siguiente.
 PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025, CURSANTE A FS. 323-328. VLTA. DE OBRADOS.
 Por las fundamentaciones fácticas y jurídicas anotadas precedentemente corresponde resolver en ese sentido la presente acción ordinaria.
 SE RESUELVE: Por suficiencia de méritos:
 1. Declarando PROBADA la demanda interpuesta por FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VÁSQUEZ DE CARVAJAL en contra de ASUNTA FLORES CUELLAR; CARLOS ORTEGA FLORES, LUCY ORTEGA FLORES, RAÚL ORTEGA FLORES Y RICHARD ORTEGA FLORES en calidad de herederos legales de ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO(+), SIMON VERAMENDI ZARATE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI Y JESÚS ELVIO FERNÁNDEZ ESTRADA que corre a fojas 31-34

vuelta, subsanada mediante memoriales de fojas 41-43, fojas 50-52, fojas 56-57, fojas 60-61 y fojas 72 de obrados.
 2. En consecuencia se declara adquirido a favor de FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VASQUEZ DE CARVAJAL, por usucapion decenal o extraordinaria el derecho propietario del bien inmueble ubicado en la esquina de la Calle Gallea entre Avenida Santísima Trinidad y Calle Resurrección del Barrio Juan Pablo II, Zona Aranjuez de esta ciudad de Tarja, Provincia Cercado, Dpto. Tarja, signado Lote N° 1 del manzano "S" con una superficie de 222.86 m2, cuenta con las siguientes colindancias: al Norte con lote N° 2 de propiedad de Alejandro Ortega con 7.17 ml. al Sur con la Calle La Resurrección con 15.07 ml., al Este con lote N° 11 de propiedad de Pascual Segovia con 20.05 ml. y al Oeste con la Avenida Santísima Trinidad con 21.45 ml.
 3. Se deja constancia que los actores en la Dirección de Ordenamiento Territorial de Tarja deberá someterse a las normas legales vigentes a efectos de la aprobación del plano respectivo.
 4. Se ordena, que en ejecución de sentencia se expida ejecutorial de Ley para su registro y se autoriza el desglose de la documental adjunta a la demanda.
 5. Se dispone la notificación con la presente sentencia a DERECHOS REALES de la Ciudad de Tarja y la Provincia Cercado, para que tome conocimiento de la presente sentencia a efectos de su posterior registro.

6. La presente resolución final podrá ser impugnada ante el superior en grado en el plazo de DIEZ DIAS desde la notificación legal a cada una de las partes.
 Regístrese.
 Notificación: Por lo que queda notificada en audiencia con la presente sentencia ordinaria la parte demandante y el abogado defensor de oficio, notifiquese al Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarja y la Provincia Cercado, en su domicilio procesal constituido, a los demandados Asunta Flores Cuellar, Carlos Ortega Flores, Lucy Ortega Flores y Raúl Ortega Flores en calidad de herederos legales de Alejandro Ortega Castillo (+) en sus domicilios reales y, a Simón Veramendi Zarate, Petrona Cortez Rollano de Veramendi, Jesús Elvio Fernández Estrada y Richard Ortega Flores este último en calidad de heredero legal de Alejandro Ortega Castille (+), mediante edictos conforme fueron citados. Certifíco.
 Tarja, 23 de Julio de 2025.
 Con letra Helvetica N° 7
 No se puede publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de
 Armindo Y. Tejerina Romero
 SECRETARIO-ABOGADO
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA
 M-166

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
 PROCESO: ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL
 NUREJ: 6077376-2
 DEMANDANTE: EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ DEMANDADOS: ROSALIA FERNANDEZ PEREZ DE BEJARANO Y OTROS.
 JUEZ: DRA. ROCIO MEDRANO ROJAS.
 SECRETARIA: DRA. KATTIA ALEJANDRA REYES LUNA.
 OBJETO. NOTIFICAR CON SENTENCIA A; ROSALIA FERNANDEZ PEREZ DE BEJARANO, PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSALIA FERNANDEZ PEREZ DE BEJARANO Y PRESUNTOS PROPIETA-

RIOS; PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONEN A ESTE JUZGADO A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL QUE SIGUE EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
 SINTESIS DE LA SENTENCIA DE FS. 182 A 187 VTA. DE OBRADOS. POR TANTO: POR TANTO: Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, se declara PROBADA la demanda interpuesta por EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ, de (Fs. 67 a Fs. 69), subsanación de (Fs. 77) sobre USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA. En consecuencia, se dispone: La inscripción en Derechos Reales del bien inmueble ubicado en la zona San Luis, Barrio San Luis calle sin nombre entre

avenida San Luis y la calle sin nombre, con una superficie de 609,21 m2. con los siguientes límites y colindancias; al NORTE con la propiedad de Oscar Segueiros Videz con 23.64metros, AL ESTE con propiedad de Marcelo Bejarano con 26.89 metros, AL SUR con la calle sin nombre con 25.40 propiedad de Marcelo Bejarano con 26.89 metros, AL SUR con la calle sin nombre con 25.40 metros y AL OESTE con propiedad de Bernardo Huanca con 23.52 metros., (conforme al plano de lote georeferenciado cursante a (Fs. 55), asignándole nueva Matrícula, a nombre del propietario EULOGIO ANTONIO BEJARANO FERNANDEZ, sea con las formalidades de ley. Una vez ejecutoriada la presente sentencia extiéndase las ejecutoriales de ley correspondientes. Contra la presente Sentencia, la parte agraviada podrá plantear recurso de apelación, conforme a los arts. 260, 261,

263 y 264 parágrafo I del Código Procesal Civil, en lo que fuere pertinente. Queda notificada en audiencia la parte presente, con la íntegra de la sentencia, debiendo notificarse a los ausentes conforme fueron citados en obrados.
 Regístrese.FDO. JUEZ DRA. ROCIO MEDRANO --- FDO. SECRETARIA El presente edicto no podrá ser publicado en días inhábiles, bajo sanción de nulidad-QUEDAN USTEDES NOTIFICADOS---Tarja, 13 DE JUNIO DE 2024
 Kattia A. Reyes Luna
 SECRETARIA
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA
 S-728

EDICTO

Juzgado: Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital.
 Proceso: Ejecutivo
 Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "CATEDRAL DE TARIJA R.L. representada por Carlos Luis Vergara Villena. ---
 Demandado: Patricia Jaqueline Armijo Blacutt y Juan Carlos Camacho Cardozo. --
 Objeto Por el presente edicto es citar a: el ejecutado Sra. Patricia Jaqueline Armijo Blacutt, para que en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto se apersonen a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Ejecutivo seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "CATEDRAL DE TARIJA R.L." representada por Carlos Luis Vergara Villena en su contra, para cuyo efecto se les hace saber lo siguiente: ---
 RESUMEN DEMANDA DE FS. 32 A 33 VTA. DE OBRADOS.
 CARLOS LUIS VERGARA VILLENA, por testimonio de poder Público N° 319/2025, otorgan poder a mi persona, en mérito al poder 316/2025, mediante el cual acredito que soy apoderado en el presente proceso; en consecuencia, solicito a su probidad se digné ABOGAR MI PERSONERIA, posteriormente me haga conocer ulteriores proveídos a dictarse. - I.- HECHOS.
 - Mediante el contrato de préstamo de dinero el mismo que fue debidamente elevado a Instrumento Público a través del Reconocimiento de Firmas ante Notaria de fe Publica N° 811/2021 de fecha 22 de octubre de 2021 años, en la Notaria de Fe Publica N° 3 a cargo de la Dra. Doria María Calderón Maldonado, se presentaron, los señores: PATRICIA JAQUELINE ARMIJO BLACUTT como deudora y JUAN CARLOS CAMA-

CHO CARDOZO como garante, a quienes se concedió un crédito por la suma de Bs. 70.000,00.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), pactándose en la cláusula QUINTA Y SEXTA "a la falta del pago de una sola de las amortizaciones se considera vencida líquida y exigible la obligación dando lugar a la vigencia y cobro del interés penal y la exigibilidad del total del saldo del préstamo como si todos los plazos se encontraran vencidos sin necesidad requerimiento judicial o extrajudicial", conforme lo dispone el Art. 315 del Código Civil procediendo a las acciones judiciales y cobranza judiciales o extrajudiciales que correspondan, en sujeción a las disposiciones legales y reglamentos, contando a la fecha con un saldo adeudado en mora de acuerdo a liquidación actualizada de Bs. 50.354,01 (CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 01/100 BOLIVIANOS). III.- DERECHO. - Fundamento mi pretensión en los Art. 291, 1297 y 1465 Código Civil, Art. 110, 375, 378 y 379 numeral 2 de la Ley 439 Código de Procedimiento Civil, de 19 de noviembre de 2013.- IV.- PETICION. - En consecuencia, tratándose de una obligación que tiene fuerza ejecutiva, siendo líquida y exigible, como lo demuestro por el contrato de préstamo debidamente elevado a documento público por el reconocimiento de firmas que justifica esta acción, que adjunto a la presente demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos respectivos, en representación de mi mandante promuevo el presente Proceso Ejecutivo en contra de: PATRICIA JAQUELINE ARMIJO BLACUTT, mayor de edad, natural de Tarja Cercado, vecina de la ciudad de Tarja, boliviana, casada, estudiante de ocupación, con C.I. 5048124, con domicilio actual en la calle Ana Vásquez de Calabi N° 1393, casa con fachada de piedra, barrio Salamanca de esta ciudad.- JUAN CARLOS CAMACHO CARDOZO, Demandando el pago total del capital adeudado, que a la fecha asciende a la suma de 50.354,01 (CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 01/100

BOLIVIANOS), más intereses pactados y convenidos en el documento de crédito, intereses penales, más costas y gastos judiciales, por lo que solicito a su autoridad quiera dictar sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes, ordenando el embargo de sus bienes y llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la suma reclamada y sea con imposición de costas y gastos judiciales.....
 SENTENCIA INICIAL DE FS. 35 A 37 DE OBRADOS. POR TANTO. - La suscrita Juez Publico Civil y Comercial quinto de la Capital, administrando justicia en primera instancia, a nombre de la ley y en virtud de la jurisdicción ordinaria que por ella ejerce:
 FALLA: Declarando PROBADA la demanda de fs. 32 a 33 de obrados. En consecuencia; 1.-) Se condena a la deudora PATRICIA JAQUELINE ARMIJO BLACUTT y el garante JUAN CARLOS CAMACHO CARDOZO, al pago a favor de su acreedor la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "CATEDRAL DE TARIJA R.L." representada por Carlos Luis Vergara Villena, la suma de CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 01/100 BOLIVIANOS (Bs. 50.354,01), más intereses convenidos, costas y costos, en el plazo de tres días conforme establece el art. 213-5) y art. 399 de la Ley No. 439.-2.-) Citar a la deudora PATRICIA JAQUELINE ARMIJO BLACUTT y el garante JUAN CARLOS CAMACHO CARDOZO, quienes en el plazo de 10 días puede oponer en un mismo acto todas las excepciones permitidas por el art. 381 del Código procesal Civil, que tuvieren contra la demanda acompañando toda la prueba documental de que disponga y mencionado los medios de prueba que intentare valerse.- 3.-) Se ordena por secretaria del juzgado se expida el correspondiente mandamiento de embargo sobre los bienes propios de los deudores.- 4.-) Se advierte que a los deudores que después de la citación con la presente demanda ejecutiva y sentencia inicial, las futuras actuaciones judiciales se realizarán

en secretaria del juzgado en aplicación a la Ley No. 439.- Al Otrósí 1 y 2º.-Estese a lo resuelto. Por manifestado.- Al Otrósí 3.- Expídase un oficio a la ASFI, por secretaria del juzgado expídase oficio a la ASFI, para la retención de dinero que tuvieren los deudores, siempre y cuando no sea una cuenta de sueldo, salarios, beneficios, o asistencia familiar, en lo demás debe diligenciar el mandamiento de embargo.- Al Otrósí 4º.- Por señalado el domicilio real y procesal, sin embargo la parte debe tener en cuenta lo establecido en el art. 82-84 del Nuevo Código Procesal Civil, por indicado el correo. Al Otrósí 5.- Por anunciado. - Al Otrósí 6.- Proveyo. - Al Otrósí 7.- Por Manifestado. - Esta sentencia inicial que será tomada razón en el libro respectivo del juzgado es pronunciada en Tarja a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. - RESUMEN MEMORIAL DE FS. 84 DE OBRADOS. Carlos Luis Vergara Villena, de generales ya conocidas dentro del proceso Ejecutivo que sigo en representación de mi mandante la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarja R.L., desconoce el domicilio de la Sra. Patricia Jaqueline Armijo B., por lo que solicito se cite por Edictos. ---
 RESOLUCION DE FS. 84 VTA. DE OBRADOS. Tarja, 03 de julio del 2025.- Por secretaria del juzgado, expídase el formato de edicto solicitado para la citación de la deudora, previo juramento de ley conforme señala el art. 78 de la Ley No. 439.- Notifiquese.
 Tarja, 21 de julio de 2025.-
 LETRA HELVETICA 7. ---
 No publicar los días sábados, domingos y publicar en un periódico de circulación nacional.
 Abg. Juan Abel Caceres Arce
 SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to TARIJA-BOLIVIA
 S-711

Alcaldía de Tarija entrega equipamiento para la sala multisensorial y psicomotricidad

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Valentina Torres Lema, informó que, es la segunda fase del proyecto que se tiene con los aliados que son Visión Mundial en cuanto al gabinete psicológico, dónde se está equipando con mobiliario y herramientas específicas que necesitan los niños.

Este martes en la mañana, la Alcaldía de Tarija, junto a Visión Mundial, realizaron la entrega de equipamiento para el gabinete psicológico para niños con discapacidad "Abramos el Corazón" que se encuentra ubicado en la Urbanización Los Ángeles, el barrio Las Pascuas del Distrito 7. El mismo atiende de forma gratuita a toda la población tarijeña.

La representante de Gestión Social del Municipio, Valentina Torres Lema, informó que, es la segunda fase del proyecto que se tiene con los aliados que son Visión Mundial en cuanto al gabinete psicológico, dónde se está equipando con mobiliario y herramientas específicas que necesitan los niños y niñas, que permitan realizar diagnósticos, evaluaciones con más certezas.

"Agradecer a Visión Mundial, porque sin ellos no se podía haber llegado hasta este punto, puesto que se tiene una sala multisensorial el cual es un apoyo a los niños que tienen alguna discapacidad y que necesitan apoyo, además es el apoyo a

las familias con profesionales", dijo.

Asimismo, hizo conocer que, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está poniendo el personal para que la población de Tarija pueda llevar a sus niños y niñas al Gabinete, que tengan algún problema psicológico, y así se puedan guiar a los padres y apoyar a los menores.

"Hay varias áreas que se tiene en el Centro CAP, los padres de familia que acompañan a sus niños pueden aprovechar y pasar los cursos que se tiene en el centro para que en el futuro puedan emprender", añadió.

Mientras tanto el representante de Visión Mundial en Tarija, Roberto Orellano, manifestó que, se ha concluido una segunda fase y realizar la entrega de equipamiento del Centro de equipamiento para personas con discapacidad.

"Es muy importante estar acompañado por el personal de la Alcaldía, de los barrios y beneficiarios, porque lo que empieza como un sueño poco a poco se hace una realidad y especialmente es aprovechado por los niños con discapacidad y por ello vemos que todo valió la pena", mencionó.

Por su parte, el representante de los padres de familia, Mario Fernández, agradeció al alcalde Johnny Torres Terzo, a Gestión Social de la Alcaldía y a Visión Mundial por hacer realidad el equipamiento de la Sala que beneficiará a muchos niños y niñas con diferentes discapacidades.



ALCALDÍA DE TARIJA, JUNTO A VISIÓN MUNDIAL, REALIZARON LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PARA EL GABINETE PSICOLÓGICO

Alcaldía lanza campaña "Mujeres Fuertes" para prevenir el cáncer de cuello uterino

AGENCIAS/EL ANDALUZ

En acto realizado en el salón de los espejos de la Alcaldía de Tarija, se llevó adelante el lanzamiento oficial de la Campaña "Mujeres Fuertes" el cual tiene el objetivo la prevención y detección temprana contra el Cáncer Cérvico Uterino para mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad.

El alcalde del municipio de Tarija, Johnny Torres Terzo, informó que, el convenio es importante para la salud de todas las mujeres, puesto que Tarija está en el quinto lugar de incidencia de cáncer en Bolivia por estas razones motiva a la alcaldía implementar una campaña de salud preventiva de cáncer de cuello uterino centrada en las mujeres víctimas en la provincia cercado.

"Esta campaña es crucial para reducir las incidencias de estas patologías y de esta manera poder salvar vidas, beneficiando a mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas en situación de vulnerabilidad", dijo.

El objetivo es brindar servicio de atención ginecológica para mujeres Víctimas de Violencia sexual y Víctimas de Violencia en Situación de Vulnerabilidad que consiste en, Papanicolau, IVAA, Colposcopia, consulta con el especialista, reconsulta y ecografía Transvaginal.

"Se firmó un convenio con el doctor Williams Orellana para poder hacer el servicio para 100 mujeres en Papanicolau, además en las demás consultas, este trabajo es gratuito para las beneficiarias del servicio y cancela el Gobierno Municipal en acuerdo con Prosalud", añadió.



LANZAMIENTO OFICIAL DE LA CAMPAÑA MUJERES FUERTES

Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

IMPUGNACIÓN

Los hinchas del 'Equipo del Pueblo' no pierden la esperanza. El presidente del Club Aurora, Mirko Cornejo, comunicó que la institución presentará una solicitud formal ante el TAS.

P- 3



Tarija Jueves 31, Julio 2025



SAN ANTONIO GOLEÓ EN ENTRE RÍOS

San Antonio Bulo Bulo le ganó a Aurora por 5 a 2, partido reprogramado de la segunda jornada del Grupo C de la Copa de la División Profesional, que se jugó en la tarde de este miércoles en el estadio Carlos Villegas del municipio de Entre Ríos.

Pg-3



ELIMINATORIAS

P- 3

La Federación Boliviana de Fútbol mantiene para este sábado 2 de agosto la venta de las 6.000 entradas físicas que faltan ser comercializadas para observar el partido del 9 de septiembre.



AUTOMOVILISMO

P- 2

¡Sudamérica lo espera! El piloto boliviano Marquito Bulacia enfoca su mirada en dos importantes fechas del Campeonato Mundial de Rally (WRC): Paraguay y Chile.



Micaela Meneses fue una de las mejores raquetbolistas del país, pero se vio obligada a abandonar esa disciplina

» Pádel

En menos de un año en el Pádel, Micaela Meneses, del Team Copelme, se clasificó al Panamericano

PODIO.-

La ex campeona boliviana y mundial de Ráquetbol, Micaela Meneses, que además es parte del Team Copelme, se alista para jugar su primer torneo internacional en la disciplina de Pádel, en menos de un año desde que empezó a jugar.

«Comencé a jugar Pádel en noviembre del año pasado», contó Meneses, ex campeona juvenil nacional y mundial de ráquet, que le dio varios títulos al país durante su carrera en esta disciplina, la cual se vio obligada a abandonar.

El año pasado, luego de no ser tomada en cuenta ni

contar con el apoyo del estado para formar parte del programa Sueño Bicentenario, que ofrece un montó económico a los atletas de élite, decidió no seguir practicando este deporte.

De esa manera, a finales de 2024, Micaela incursionó en el Pádel, el deporte que está causando suceso en el país porque cada vez tiene más seguidores. La atleta recibió el apoyo de Copelme, la empresa que apuesta por los deportistas de élite del país.

En lo que va del año hizo dupla con María José Vargas, otra raquetbolista boliviana campeona mundial, pero que compite por Argentina

(le ofrecieron mejores condiciones). La dupla logró buenos resultados en los tres torneos que hubieron en lo que va del año y consiguieron uno de los cupos para estar en el Panamericano de Pádel, a disputarse en Uruguay.

En ese sentido, Meneses quiere escribir una nueva historia en el Pádel para demostrar que se está más fuerte que nunca y que siempre ha sido competitiva.

El Panamericano de Pádel será en septiembre y es organizado por la Federación Americana de Pádel, que anunció la presencia de casi 30 países.

» Artes Marciales

Bolivia brilla en Estados Unidos con el Kenpo 5.0 de la mano de Alejandra González y Carolina Vidal

VISIÓN 360.-

Nuevamente Bolivia fue bien representada a nivel internacional con la Escuela Internacional de Artes Marciales Jeff Speakman's Kenpo 5.0 Bolivia, pues a principios de este mes Alejandra González y Carolina Vidal ascendieron de grado en el Training Camp del Maestro Jeff Speakman que se llevó adelante en Las Vegas, Estados Unidos.

Además, Vidal le regaló al país dos medallas de bronce en la Copa Mundial de Kenpo 5.0, que se disputó de forma simultánea del 7 al 10 de julio en el país del norte.

El kenpo 5.0 es un sistema de defensa personal que utiliza las técnicas del Jiu Jitsu, Judo, Karate, Kick Boxing, entre otros, para mejorar el estilo.

Desde hace varios años que

existe esta disciplina en el país y a lo largo de los años dio muchas alegrías, pero en esta ocasión dos damas dejaron en alto la tricolor nacional.

Las dos ascendieron de grado: González hizo historia al convertirse en la primera mujer de Sudamérica en alcanzar el grado de Cinturón Negro 1er. Dan en Jeff Speakman's Kenpo 5.0. Mientras que Vidal consiguió el grado de 2do. Café Principiante, convirtiéndose en la primera boliviana en hacerlo en la rama Kids.

Durante la Copa Mundial, que tuvo diferentes modalidades de competencia, el país sumó dos bronces gracias a Vidal.

Obtuvo esas preseas en Combate y Defensa Personal, logros que se suman a los extensos frutos que tiene Bolivia con el Kenpo 5.0.



González (izq.) y Vidal, con la bandera boliviana durante el evento en EEUU.

» Automovilismo

Marquito Bulacia traza su ruta en Paraguay y Chile por el Mundial de Rally

PODIO.-

Sudamérica lo espera! El piloto boliviano Marquito Bulacia enfoca su mirada en dos importantes fechas del Campeonato Mundial de Rally (WRC): Paraguay y Chile.

El primer desafío será el Rally de Paraguay, que se disputará del 28 al 31 de agosto en el departamento de Itapúa. Marquito conoce bien este terreno: en la edición anterior hizo historia al consagrarse ganador, consolidando una actuación memorable para el automovilismo boliviano.

La siguiente parada será el Rally de Chile, programado del 11 al 14 de septiembre, correspondiente a la undécima

fecha del calendario mundial. Esta competencia será clave para sumar puntos y mantener el impulso en la exigente temporada del WRC.

Bulacia espera contar con su experimentado copiloto, el español Diego Vallejo, quien se recupera de las lesiones sufridas en un accidente durante el Rally Acrópolis en Grecia. Esta situación obligó al binomio a ausentarse del reciente Rally de Estonia. «Recupérate pronto colega ¡Sudamérica nos espera!», escribió en sus redes sociales.

Con el regreso a los caminos sudamericanos, Marquito buscará volver al podio y seguir dejando en alto el nombre de Bolivia en la élite del rally mundial.



Las próximas competencias de Marquito Bulacia serán en Paraguay y Chile, en agosto y septiembre



Rodrigo Vargas (izq.) y Adalid Terrazas felicitan a Anthony Vásquez

» Fútbol

San Antonio golea a Aurora, pero no deja el último lugar de la tabla de posiciones del Grupo C

VISIÓN 360.-

San Antonio Bulu Bulu le ganó a Aurora por 5 a 2, partido reprogramado de la segunda jornada del Grupo C de la Copa de la División Profesional, que se jugó en la tarde de este miércoles en el estadio Carlos Villegas del municipio de Entre Ríos.

El partido fue programado inicialmente para el pasado jueves 22 de mayo, pero fue suspendido por los conflictos sociales de esos días en el país.

Con su victoria, el santo valluno sumó siete unidades, pero sigue en el fondo de las posiciones de la serie con siete unidades.

Después de que todos los clubes han jugado seis encuentros, son líderes GV San José y ABB con nueve puntos, mientras que Aurora es tercero con ocho.

San Antonio gestó su victoria en el segundo tiempo, en el que fue superior a su rival, anotó sus últimos tres goles, pudo marcar alguno más y se dio el lujo de fa-

llar una pena máxima.

La primera parte fue pareja y disputada. Se repartieron el control del balón, los dos generaron situaciones de gol, por eso se anotaron cinco tantos antes del descanso.

Empezó mejor el Santo y a los 12 minutos tradujo en el marcador su mejor juego con un gol del atacante colombiano Anthony Vásquez. Unos minutos después, a los 21', anotó el segundo con un cabezazo de Rodrigo Vargas.

El local, con dos goles de ventaja, sacó el pie del acelerador, y fue el momento de Aurora, que reaccionó y pudo igualar. El primero fue obra del juvenil Sebastián Viviani (30 minutos) y la igualdad llegó con un tanto de Alan Terrazas (41').

Antes de la conclusión de los primeros 45 minutos, sin embargo, San Antonio, en una contra, pudo marcar el tercero, otra vez con Vásquez como protagonista (45'+2).

Desde el arranque del complemento, San Antonio, como había sucedido en el inicio del partido, empezó con todo, se fue al frente y amplió su ventaja a los 59' con el tercer gol de Vásquez. Fue el primer hat-trick en la carrera del colombiano.

Aurora intentaba responder, pero no lograba contener el mejor juego de su rival, que marcó el quinto a los 72' a través del atacante paraguayo Alcides Ávalos, quien tenía unos minutos en el campo de juego.

Además de las varias chances de gol que siguió generando el local, tuvo la oportunidad de ampliar su ventaja a los 79 minutos, después de que a instancias del VAR fue favorecido con un tiro penal. Vásquez fue el encargado de rematar, le pegó bajo y fuerte, pero lejos del arco.

San Antonio justificó su victoria porque hizo mejor las cosas, pero también aprovechó los varios errores defensivos que cometió la visita.

» Fútbol

FBF ratifica que la venta física de 6.000 entradas será este sábado

VISIÓN 360.-

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) mantiene para este sábado 2 de agosto la venta de las 6.000 entradas físicas que faltan ser comercializadas para observar el partido del 9 de septiembre entre Bolivia y Brasil (19:30), en el estadio Municipal de Villa Ingenio.

El gerente de marketing de la entidad federativa, José Antonio Claure, sostuvo a Sports 360 que, "no adelantaremos la venta, mantenemos el cronograma que informamos en principio, es decir, el sábado a las 10 de la mañana vendremos las 6.000 entradas que restan en las boleterías de Villa Ingenio", subrayó.

Desde el lunes por la noche, los aficionados comenzaron a realizar largas filas en las zonas aledañas al estadio alteño. Hasta anoche, se contemplaba aproximadamente 80 carpas que utilizan las personas para dormir en espera de la apertura de las boleterías.

En cierto momento surgió la versión que la entidad federativa iba a adelantar la venta de los boletos, pero Claure ratificó que no se mueve la fecha marcada para el sábado.

Las personas que accederán a las entradas físicas, deben portar como requisito indispensable su carnet de identidad. "No admitiremos fotocopias, deben tener su carnet de identidad el momento que se acerquen a las ventanillas y la venta es sólo a mayores de edad", explicó Claure.

Cada persona podrá comprar hasta cuatro localidades, es decir, que las primeras 1.500, aproximadamente, serán las que accedan a las localidades para el último juego de las eliminatorias.

En la venta en línea que se realizó el lunes, se pudo conocer que un total de 3.656 personas compraron las 11.500 boletos habilitados, cada uno tuvo derecho a comprar tres entradas.



El estadio Municipal de Villa Ingenio en El Alto

» Fútbol

Aurora no se rinde: apelará ante el TAS para revertir sanción y quita de puntos

AGENCIAS.-

Los hinchas del 'Equipo del Pueblo' no pierden la esperanza. El presidente del Club Aurora, Mirko Cornejo, comunicó que la institución presentará una solicitud formal ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), con el objetivo de que se suspenda de manera provisional la sanción de puntos negativos impuesta por el caso Montaña, mientras se espera una resolución definitiva.

"Los abogados han planteado dos estrategias en cuanto a la reducción de puntos deportivos y una ampliación del término de la sanción hasta que se defina la sentencia del caso. Estamos positivos, porque en el tema deportivo estamos haciendo todo lo que tenemos que hacer

para levantar esto. No dejamos de pelear hasta el final, la actitud no se negocia", aseguró la autoridad del cuadro valluno.

Si el TAS acepta la solicitud, Aurora volvería a sumar 19 puntos en la tabla acumulada. Esto no solo lo alejaría del descenso directo, sino que incluso lo colocaría en la pelea por un cupo a torneos internacionales.

Actualmente, Aurora se encuentra en la última posición con -14 puntos. El equipo celeste inició la temporada con -33 unidades debido a la sanción impuesta por una irregularidad en la edad del jugador Sub-20 Gabriel Montaña, durante la temporada pasada.

Tras las investigaciones, el propio futbolista admitió su falta y fue sancionado con dos años sin poder jugar.



Primer plantel del club cochabambino disputando el partido por Copa Bolivia

¡Sorpresa en Montero! Guabirá despide a Illanes y contrata a Straccia, que rescindió con Real Oruro

ED SPORTS.-

La dirigencia del equipo azucarero decidió poner fin al ciclo de Alberto Illanes, quien se recupera de un problema cardíaco, y contrató al argentino Marcelo Straccia, que horas antes se desvinculó de Real Oruro.

Los banquillos de Guabirá y Real Oruro vivieron este miércoles una jornada agitada. La dirigencia del equipo azucarero decidió poner fin al ciclo de Alberto Illanes, quien se recupera de un problema cardíaco, y contrató al argentino Marcelo Straccia, que horas antes se desvinculó de Real Oruro. Todo indica que su reemplazante en el club orureño será Marcelo Robledo.

Aunque el entrenador Illanes ya está fuera de peligro tras sufrir un infarto agudo el pasado fin de semana, la dirigencia de Guabirá optó por rescindir su contrato. La decisión no solo se basó en el estado de salud del técnico nacional, sino también en

el bajo rendimiento del equipo, que ya había generado dudas en el directorio antes del incidente.

Como muestra de que la dirigencia azucarera ya tenía en mente el cambio de técnico, este mismo miércoles por la mañana se conoció que Straccia era el elegido para llegar a Montero.

El argentino venía haciendo una buena campaña con Real Oruro, pero la propuesta fue tentadora y decidió poner rumbo a Santa Cruz.

Antes de alistar las maletas, Straccia llegó al complejo deportivo del cuadro orureño para despedirse de los jugadores, cuerpo médico, personal de utilería y del club. Acordaron en buenos términos el tema económico por rescisión de contrato.

Por su parte, Real Oruro también reaccionó de inmediato y se inclinó por Marcelo Robledo como nuevo director técnico, que hace unas semanas renunció en Independiente de Sucre.



Illanes no va más en Guabirá y su lugar lo ocupará Straccia.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCHANDISING DE
**TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS
BESTIAS**

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online
**Participas del sorteo
y gana grandes premios**



#AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @cinecenterbol
www.cinecenter.com.bo



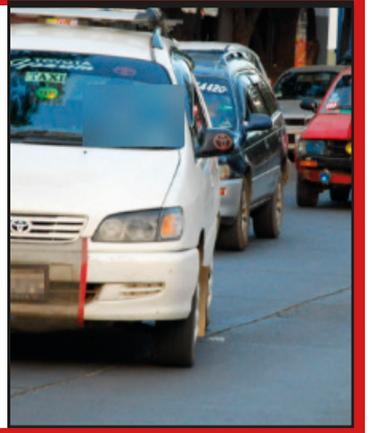
Promoción empresarial válida desde el 15 de junio del 2013 al 14 de julio del 2013.
El premio de participación es del 1% de junio del 2013 hasta el 14 de julio del 2013.

Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

Taxista pirata finge esperar y huye con celular, dinero, laptop y ropa en el mercado campesino de Tarija

Durante el trayecto, la joven hizo una breve parada en el mercado campesino, dejando su mochila dentro del motorizado mientras bajaba solo unos minutos para comprar un pañuelo

Pág. 3



Violación y soborno: Sargento agrede sexualmente a menor y le pide que guarde silencio a cambio de bs 50



En inmediaciones del camino a Yacuiba, aproximadamente 150 comunarios interceptaron el motorizado de la Felcv, donde trasladaban al aprehendido. Enardecidos por el hecho, abrieron violentamente las puertas y agredieron físicamente al ahora procesado

Pág. 2



Diprove recupera motocicleta robada en barrio Lourdes y aprehende a dos sujetos en fuga

Pág. 3



Caso Nadia: investigadora de FELCV sancionada con retiro temporal, sin sueldo y pérdida de antigüedad

Pág. 4



Pereira se presentó como comandante de la Policía en Tarija y prometió transparencia en su gestión

En su intervención, Pereira ratificó su compromiso de seguir trabajando por la seguridad de la ciudadanía tarijeña, guiado por los principios de transparencia, vocación de servicio y cercanía con la sociedad

Violación y soborno: Sargento agrede sexualmente a menor y le pide que guarde silencio a cambio de bs 50

► En inmediaciones del camino a Yacuiba, aproximadamente 150 comunarios interceptaron el motorizado de la Felcv, donde trasladaban al aprehendido. Enardecidos por el hecho, abrieron violentamente las puertas y agredieron físicamente al ahora procesado.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La noche del lunes 28 de julio se registró un estremecedor caso de violación agravada en la comunidad de Sanandita, municipio de Yacuiba. Un militar identificado como el Sargento Primero de 32 años, fue aprehendido tras ser acusado de agredir sexualmente a una menor de 14 años en el interior de su vivienda.

La fiscal departamental, Sandra Gutiérrez, confirmó el inicio de las investigaciones tras el ingreso de la denuncia.

“Se nos notificó ayer (martes) en la noche sobre un caso de presunta violación a una menor. El agresor es un militar destinado a Sanandita. La víctima ya declaró en cámara Gesell y el caso fue formalmente imputado por el delito de violación agravada a niño, niña y adolescente”, informó la autoridad.

Los hechos

Según el informe preliminar policial, la denuncia fue

formalizada a las 22:45 del mismo día de los hechos. La madre de la víctima, relató que su hija, llegó llorando a su kiosco y le confesó que había sido víctima de una agresión sexual. La menor contó que había retornado a su casa a cambiarse de ropa cuando el militar, aparentemente conocido de la familia, ingresó sin permiso al domicilio y al dormitorio donde se encontraba sola.

Allí, el uniformado la habría empujado contra la cama, sujetándola fuertemente de los brazos para proceder con la agresión sexual. La menor intentó resistirse y gritó, advirtiéndole que informaría a su padre y a su tío, quien sería coronel en Sanandita. En ese momento, el agresor intentó calmarla ofreciéndole disculpas y 50 bolivianos, alegando que solo quería ser su amigo.

Una vez conocida la denuncia, efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv) se dirigieron al cuartel de la Escuela



El ahora sindicado

de Cóndores Bolivianos (Esconbol), donde el sindicato prestaba servicio. Tras coordinar con el capitán de guardia, este fue entregado y subido al vehículo policial para ser trasladado a Yacuiba.

Sin embargo, en el trayecto, en inmediaciones del camino a Yacuiba, aproximadamente 150 comunarios intercep-

taron el motorizado de la Felcv. Enardecidos por el hecho, abrieron violentamente las puertas y agredieron físicamente al aprehendido, causándole lesiones visibles. La policía tuvo que mediar con los pobladores, comprometiéndose a que el acusado sería llevado a instalaciones policiales en Yacuiba para

su proceso correspondiente. Tras varios minutos de tensión, se logró calmar a la multitud.

El caso fue remitido al Ministerio Público, la menor fue sometida a entrevistas en cámara Gesell y a una revisión médico-forense que confirmó signos compatibles con abuso sexual

Pereira se presentó como comandante de la Policía en Tarija y prometió transparencia en su gestión

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

En un acto solemne realizado la mañana de ayer en el frontis del Comando Departamental de la Policía de Tarija, Bismark Pereira, actual comandante departamental, se presentó antes las direcciones policiales, instituciones civiles, militares y alumnos de la Fatescipol

Durante la ceremonia, Pereira expresó su agradecimiento y emoción por el reconocimiento, destacando que este logro representa un reflejo de su trayectoria profesional y del esfuerzo colectivo que permitió alcanzar su actual responsabilidad como máxima autoridad policial del departamento.

“Este es un día muy especial. Asumir el cargo de comandante departamental es el resultado del trabajo constante, del esfuerzo compartido con todos mis camaradas y, por supuesto, del apoyo incondicional de mi familia. Agradezco a las autori-

dades presentes, a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y amigos que me acompañan”, expresó con emoción.

En su intervención, Pereira ratificó su compromiso de seguir trabajando por la seguridad de la ciudadanía tarijeña, guiado por los principios de transparencia, vocación de servicio y cercanía con la sociedad.

“Trabajamos bajo el enfoque de la Policía Comunitaria, acercándonos más a nuestra población. Este es un esfuerzo mutuo, basado en el respeto y la colaboración entre la institución y la sociedad civil. Convoco a todos a seguir adelante con capacidad, compromiso y voluntad al servicio de nuestra ciudadanía”, remarcó.

El acto contó con la participación de autoridades departamentales, representantes de instituciones cívicas, organizaciones vecinales y miembros del Alto Mando Policial y Militar de Tarija.



Fue posesionado y reconocido por sus camaradas

La víctima es una colegiala : Taxista pirata finge esperar y huye con celular, dinero, laptop y ropa en el mercado campesino de Tarija

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) investiga un nuevo caso de hurto agravado registrado en inmediaciones del Barrio Defensores del Chaco de la ciudad de Tarija, donde una joven perdió pertenencias de valor tras abordar un taxi particular que luego desapareció del lugar con su mochila.

El hecho ocurrió el pasado domingo 27 de julio alrededor de las 16:30 horas, cuando la hija del denunciante de 39, abordó un vehículo particular en la avenida Circunvalación con destino al estadio de la bombonera.

Durante el trayecto, la joven hizo una breve parada en el mercado campesino, dejando su mochila dentro del motorizado mientras bajaba solo unos minutos para comprar un pañuelo.

Cuando regresó, el conductor arrancó abruptamente el auto y

se dio a la fuga, llevándose consigo la mochila que contenía un celular Samsung Galaxy A16, una laptop HP, prendas de vestir y 100 bolivianos en efectivo.

Desconcertada y sin poder identificar la placa del vehículo, la víctima no logró detener al conductor, por lo que su padre formalizó la denuncia dos días después, el 29 de julio, en oficinas de la Felcc.

El caso fue asignado a una funcionaria policial, quien presume que se trata de un vehículo de servicio informal, comúnmente conocidos como "taxi piratas", por lo que se solicita a la ciudadanía tener mayor precaución al abordar vehículos no registrados y evitar dejar objetos de valor sin supervisión.

La Felcc analiza cámaras de vigilancia del mercado campesino y de la zona de Florián Tejerina y Timoteo Raña, donde se presume que el conductor pudo haber pasado tras cometer el delito.



No pueden hacer casi ya nada con los taxistas clandestinos

Diprove recupera motocicleta robada en barrio Lourdes y aprehende a dos sujetos en fuga

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Gracias a labores de patrullaje preventivo y reacción inmediata, efectivos de la Dirección de Prevención de Robo de Vehículos (Diprove) lograron recuperar una motocicleta reportada como robada en la ciudad de Yacuiba y aprehendieron a dos individuos que se encontraban en posesión del motorizado.

Según fuentes policiales de manera preliminar, el hecho tuvo lugar el pasado sábado 26 de julio a horas 11:40 aproximadamente, en inmediaciones del Barrio Lourdes. La víctima de 33 años, denunció el robo de su motocicleta marca Montero, tipo MT125, color verde, modelo 2018, con placa de control 5404FUP, la noche del 28 de julio.

Tras activarse el plan de bús-

queda, personal policial asignado al caso, bajo la dirección de un policía investigador, realizó recorridos por diferentes zonas y arterias de la ciudad. Fue en el marco de estos patrullajes que se logró ubicar la motocicleta siendo conducida por dos sujetos.

Al percatarse de la presencia de los uniformados, los individuos intentaron darse a la fuga. Sin embargo, gracias a la rápida y coordinada acción de los efectivos, se logró su intercepción y aprehensión inmediata. Los aprehendidos fueron identificados, quienes ahora se encuentran bajo custodia policial.

La motocicleta fue secuestrada y trasladada a dependencias de Diprove para su respectiva verificación y posterior entrega a su propietario.



Diprove investiga



“Me acaba de disparar”: Difunden video en el que una mujer asegura ser víctima de un ataque de su cuñado

AGENCIAS/ COCHABAMBA

En las últimas horas se han difundido imágenes en las que se evidenciaría el ataque con arma de fuego que sufrió una mujer por parte de su cuñado en medio de una disputa familiar.

El hecho se suscitó en la zona norte de la ciudad de Cochabamba, donde un hombre llegó al domicilio de su cuñada y se generó una discusión entre ellos por temas que aún se desconocen.

En las imágenes compartidas se muestra a dos hombres caminar por una calle en horas de la noche cargando algunos objetos, mientras que una mujer y su pareja los acusa de haber querido matarla.

“Me está queriendo matar este hombre (...), me acaba de disparar”, se escucha decir a la mujer mientras filma a ambos sujetos.

De fondo también se escucha la voz de un varón, el cual apa-

rentemente es el esposo de la mujer, a quien se lo oye intentar hacer parar a unos vehículos que circulaban por la vía.

Sin embargo, cuando se logra ver como finalmente un auto para y la pareja intenta subir, se escuchan disparos por lo que la mujer empieza a gritar y finalmente cae al suelo.

Las imágenes hacen presumir que este fue el momento en el que el otro sujeto abre fuego contra la víctima y logra herirla al menos cuatro veces en el cuerpo.

De acuerdo a la información que manejan las autoridades del SLIM, tras este ataque el sujeto huyó del lugar, sin embargo, terminó quitándose la vida por lo que horas después fue hallado muerto por la Policía.

El caso ya está en investigación y el Ministerio Público lo ha tipificado como tentativa de feminicidio.



Foto referencial

Caso Nadia: investigadora de FELCV sancionada con retiro temporal, sin sueldo y pérdida de antigüedad

Tras la muerte de Nadia, la sargento segundo de la Policía quedó bajo la lupa. Según Cortez, la funcionaria actuó con “negligencia” en el manejo del caso y por vulnerar el inciso 25 del artículo 12 de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana



La FELCV en la mira

AGENCIAS/LA PAZ

Cuatro meses de la muerte de la periodista Nadia A.O., el presidente del Tribunal Disciplinario Superior de la Policía, Édgar Cortez, informó que la investigadora Delia P., de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), fue sancionada con un año de retiro temporal sin sueldo y pérdida de antigüedad, mediante una resolución de primera instancia que puede ser apelada y debe ser revisada por el Tribunal Disciplinario Superior.

Nadia denunció haber sido violada por el fotoperiodista Álvaro Álex V.L. Buscó justicia, pero enfrentó un sistema que la culpó, la revictimizó y la empujó a una es-

piral de depresión que terminó en su muerte. Se quitó la vida el 28 de marzo, tras medio año de lucha.

Dos semanas después de la agresión sexual, acudió a un hospital de El Alto, donde el personal médico notificó a la FELCV al identificar un caso de violación. Según el testimonio de su familia, la investigadora Delia P. llegó al hospital y se reunió a solas con Nadia.

Nadia narró su dolor en cartas; la justicia sigue pendiente

La periodista relató lo ocurrido, pero la funcionaria le respondió: “Tenemos denuncias más importantes que la tuya. Tu denuncia no procederá porque es tu culpa. ¿Por qué harías algo? No vas a recuperar tu integridad como mujer.

Tú eres responsable por haber ido a tomar. Es mejor que no denuncies, porque será en vano. A él no lo van a detener, y tu caso no va a llegar a nada”.

Tras la muerte de Nadia, la sargento segundo de la Policía quedó bajo la lupa. Según Cortez, la funcionaria actuó con “negligencia” en el manejo del caso y por vulnerar el inciso 25 del artículo 12 de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, que sanciona a quienes faltan a la verdad u omiten hechos al presentar informes o partes policiales.

La familia de Nadia dijo hace meses que solo busca justicia y que ninguna otra víctima tenga que pasar por lo mismo.

Investigan muerte a golpes de un joven acusado de robo; hay dos aprehendidos

AGENCIAS/COCHABAMBA

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) se encuentra investigando la muerte de un joven de aproximadamente 20 años el cual se presume fue brutalmente golpeado tras ser acusado de un intento de robo.

De acuerdo a la información proporcionada por algunos testigos, el hecho se registró en horas de la madrugada cuando la víctima intentó ingresar a un taller mecánico ubicado en inmediaciones de la avenida La Patria, en la ciudad de Cochabamba.

Según las primeras versiones,

el joven fue sorprendido por dos hombres, aparentemente el dueño del taller y su ayudante, quienes procedieron a golpearlo múltiples veces.

Aproximadamente a las 07:00 de este miércoles, vecinos encontraron a una persona inconsciente sobre la acera de la calle con evidentes lesiones, por lo que lo que alertaron a las autoridades.

Personal policial se trasladó hasta el lugar, sin embargo, corroboraron que la víctima ya no presentaba signos vitales, por lo que la Unidad de Homicidios se hizo presente para realizar el levanta-

miento legal de los restos.

Tras una intervención, se conoce que los efectivos aprehendieron al mecánico y su ayudante, como sospechosos del hecho, por lo que fueron llevados a dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc).

Por su parte, el cuerpo del joven fue llevado al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) para que se le realice la autopsia y se determine las causas exactas del deceso. Se aguarda conocer un informe oficial por parte de las autoridades correspondientes en relación a este hecho en las próximas horas.



Investigan el caso



CMR *Digital*
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
MAGISTERIO RURAL RL *Tarija*

ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2025



ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA REGULADA POR LA ASFI
Licencia de Funcionamiento 014/2000 otorgada por la Superintendencia
de Bancos y entidades Financieras SBEF, actualmente ASFI

www.coopmagisteriorural.com

AGENCIA PADCAYA
Calle Gilberto Saavedra
(a media cuadra de la plaza principal)
Telf.: 6545013 - Telf/Fax: 46136325

AGENCIA ENTRE RIOS
Alianza esq. Bolivar
Telf.: 6544514
Telf/Fax: 46133307

OFICINA CENTRAL
C/ Campero N° 726
Telf.: 66-44546 - 66-41898
66-63056 - 66-34811
Telf/Fax: 46113676 - 46113587

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL" R.L. ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024. (Expresado en Bolivianos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL" R.L. ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2025 y 2024. (Expresado en Bolivianos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL" R.L. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2025 y 2024. (Expresado en Bolivianos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL" R.L. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2025 y 2024. (Expresado en bolivianos)

Las notas 1 al 13 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL" R.L. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (Expresado en bolivianos)

1. ORGANIZACION

1. ORGANIZACION
a) Organizacion de la Sociedad
En cumplimiento de la Ley General de Cooperativas N° 356, se constituyó la Cooperativa "Magisterio Rural" R.L., reconocida por la Resolución de Directorio N° 02186 de enero 3, 1990, es acreditada su personería jurídica en el Instituto Nacional de Cooperativas, mediante registro N° 2196 de mayo 21, 1990.

1. ORGANIZACION
b) Hechos importantes sobre la situación de la entidad:
Impacto de la situación económica y del ambiente financiero
La bolivianización de la economía boliviana, para operaciones comerciales y financieras medida adoptada por el BCB, con la finalidad de incentivar el uso del boliviano en las transacciones incentivando la colocación de los recursos en moneda nacional.

1. ORGANIZACION
b) Hechos importantes sobre la situación de la entidad:
Impacto de la situación económica y del ambiente financiero
Durante la gestión 2025, la economía boliviana ha enfrentado varios desafíos y cambios significativos. Como ser: Durante el primer semestre de 2025, la economía boliviana ha mostrado signos de desaceleración en comparación con períodos anteriores, reflejados en diversos factores.

1. ORGANIZACION
b) Hechos importantes sobre la situación de la entidad:
Impacto de la situación económica y del ambiente financiero
El patrimonio de las EIF asciende a Bs 26.240 millones (96,75%) del patrimonio de las EIF observado en marzo de 2024. El importante fortalecimiento patrimonial observado en las últimas gestiones, se explica en gran parte por la capitalización de utilidades instruida por ASFI en el marco de sus atribuciones.

2. NORMAS CONTABLES

2. NORMAS CONTABLES
Las normas contables significativas aplicadas por la Cooperativa son las siguientes:
Preparación de los estados financieros
Los estados financieros, han sido preparados siguiendo los lineamientos generales establecidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante resoluciones SB N° 126/99 de diciembre 8, 1999 y la circular ASFI/865/2025, que aprobó las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, respectivamente, ambos instructivos son de aplicación y estricto cumplimiento en todas las entidades

financieras. Estos lineamientos concuerdan con principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, en todos los aspectos significativos, excepto por lo siguiente:
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero estableció en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante salvo que el entorno económico del país se presenten características hiperinflacionarias ocasionado que los estados financieros requieran reexpresión y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se pronuncia al respecto.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, requiere que la Gerencia de la Cooperativa realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros, así como los montos de los ingresos y gastos de cada ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas. La Cooperativa aplica métodos y criterios de exposición, valuación y de reconocimiento de ingresos y gastos aplicados principalmente a lo siguiente:

- a. Presentación de los estados financieros
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los estados financieros de la Cooperativa, incluyen los estados financieros de Oficina Central ubicada en la ciudad de Tarija y de las Agencias Rurales situadas en las comunidades de Entre Ríos y Padcaya.
Para efectos de exposición, las cifras de los estados financieros de gestiones anteriores y de los estados de flujo de efectivo y de cambio en el patrimonio neto se exponen a valores corrientes sin reconocer reexpresión.
b. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor
Los activos y pasivos en moneda extranjera, se convierten y reexpresan respectivamente, al tipo de cambio del dólar estadounidense, vigente a la fecha de cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio y revalorizaciones resultantes (cargos u abonos), se registran en los resultados del ejercicio.
El tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cierre de los ejercicios, Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs 6,86, respectivamente, por US\$ 1.
Los activos y pasivos sostenidos con el estado boliviano se registran en moneda nacional con mantenimiento de valor en Unidades de Fomento de Vivienda (UFV), unidad de cuenta que considera el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
c. Métodos utilizados para el devengamiento de los productos y cargos financieros
Los productos financieros ganados sobre la cartera de créditos, son registrados por el criterio de lo devengado, excepto por los productos financieros ganados sobre la cartera vencida y en ejecución, que son reconocidos en el momento de su percepción, los productos financieros ganados sobre las inversiones temporarias y permanentes de renta fija son registrados en función del método de lo devengado al igual que las comisiones ganadas.
Los cargos financieros provenientes de las captaciones del público y otras operaciones de financiamiento, se calculan y registran por el método de lo devengado en función del tiempo vigente transcurrido.
d. Valuación de la cartera de créditos
Los saldos de cartera se exponen por el capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio excepto en el caso de que los créditos sean reasignados a Cartera vencida o Cartera en ejecución y los categorizados en D, E y F, (cartera vigente) por los cuales no se calculan ni registran los productos financieros devengados.
Los productos de la cartera en estado vencido y ejecución y con calificación D, E, y F, se contabilizan en cuentas de orden como Productos en Suspense.
La previsión específica para cartera incobrable se calcula y registra tomando en cuenta los parámetros establecidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, según Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera, del libro 3, título II, capítulo establecida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, son los siguientes:

Creditos en MNo MNUF
Tabla con 6 columnas: Categoría, Microcrédito-PYME (Directos y Contingentes), Vivienda (Directos y Contingentes), Consumo (Directos y Contingentes), A partir del 17/12/2009 hasta 16/12/2010, A partir del 17/12/2010.

(1) Esta categoría contempla: a) Créditos hipotecarios de vivienda, b) Créditos hipotecarios de vivienda de interés social y c) Créditos de vivienda de interés social sin garantías hipotecarias.
(2) Se encuentra en esta categoría: a) Créditos de vivienda sin garantía hipotecaria, b) Créditos de vivienda sin garantía hipotecaria debidamente garantizados.

Creditos en MEO MNMV
Tabla con 6 columnas: Categoría, Directo, Contingente, Vivienda (Directos y Contingentes), Consumo (Directos y Contingentes), A partir del 17/12/2009 hasta 16/12/2010, A partir del 17/12/2010.

(1) Esta categoría contempla: a) Créditos hipotecarios de vivienda, b) Créditos hipotecarios de vivienda de interés social y c) Créditos de vivienda de interés social sin garantías hipotecarias.
(2) Se encuentra en esta categoría: a) Créditos de vivienda sin garantía hipotecaria, b) Créditos de vivienda sin garantía hipotecaria debidamente garantizados.

La previsión específica registrada Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se considera suficiente para cubrir las pérdidas que pudieran producirse en la recuperación de los créditos existentes.
La Cooperativa registra y mantiene una previsión general obligatoria de Bs. 4.617.633.- establecida por la ASFI y Auditoría Interna, sobre el total de la Cartera evaluada de Microcrédito, Consumo, Hipotecarios de Vivienda y Vivienda sin Garantía Hipotecaria que asciende a Bs. 186.074.677.- Al 30 de junio de 2025.

- e. Inversiones temporarias y permanentes
Las inversiones temporarias incluyen todas las inversiones efectuadas menores a 30 días, respecto de la fecha de emisión o de su adquisición y se valúan de la siguiente manera:
Las cajas de ahorros en moneda nacional se valúan a su valor nominal.
Las cajas de ahorros en moneda extranjera se valúan a su valor nominal actualizado en función de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre.
Las Inversiones en Sociedades Administradora de Fondos de Inversión en moneda nacional se valúan a su valor nominal.
Las Inversiones en Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en moneda extranjera se valúan a su valor nominal actualizado en función de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre.
Las inversiones de Fondos RAL del Encaje Legal en moneda nacional se valúan a su valor de costo, más las ganancias correspondientes.
Las inversiones de Fondos RAL del Encaje Legal en moneda extranjera se valúan a su valor de costo actualizado en función de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre, más las ganancias correspondientes.
Las inversiones en Acciones Telefónicas y Acciones Aya Potable, se encuentran valuadas a su valor de costo actualizado en función de las variaciones en la cotización del dólar estadounidense, respecto a la moneda nacional, menos la correspondiente previsión por desvalorización constituida.
Las inversiones de Cuentas de participación Fondo para créditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social en moneda extranjera se valúan a su valor de costo actualizado en función de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre.
Las inversiones del Fondo FIUSER en moneda nacional se valúan a su valor de costo.
Las inversiones del Fondo FIUSER en moneda extranjera se valúan a su valor de costo actualizado en función de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre.
Las inversiones del Fondo CPRO en moneda nacional se valúan a su valor de costo.
Las inversiones del Fondo CPRO en moneda extranjera se valúan a su valor de costo actualizado en función de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre.

- f. Bienes realizables
Los bienes fuera de uso se encuentran valuados por su valor corriente neto de depreciaciones con que figuraban en la respectiva cuenta de Bienes de Uso, asimismo todos los bienes fuera de uso tienen un saldo neto individual de Bs. 1.-
La cooperativa Al 30 de junio de 2025 registra la fracción de un bien inmueble obtenido mediante Adjudicación Judicial, el mismo que comprende un porcentaje de acción de un lote de terreno ubicado en la Calle N° 2 del Barrio Municipal de la Ciudad de Bermejo-Tarija, Código Catastral del Bien 022-0046-000-000, este bien fue provisionado en su totalidad, para reconocer el valor de pérdidas ciertas o el riesgo de pérdidas estimadas, originadas en la tenencia y desvalorización de bienes realizables.
g. Bienes de uso
Los bienes de uso se encuentran valuados al valor de adquisición y no son actualizados, según lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.
La depreciación de bienes de uso se calcula por el método de línea recta, sobre la base de porcentajes de depreciación que se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada.

BIENES DE USO
Tabla con 2 columnas: BIENES DE USO, TASA DEPRECIACION.
Inmuebles (Edificio): 2.50%
Muebles y Enseres: 10%
Equipo e Instalaciones: 12.50%
Equipo de Computación: 25%
Vehículos: 20%

- h. Otros activos
Material de escritorio
La papelería, útiles, los materiales de servicios y otros bienes se valúan a su costo de adquisición, estos bienes son sujetos a castigo mensual en función a su utilización.
i. Programas y aplicaciones
En esta cuenta se registra inversiones en software adquirido por la Cooperativa y su amortización está en función a las características del tipo de software como ser:
Pago de licencias anuales se amortiza por el tiempo determinado como vida útil.
Adquisición de software adquirido se amortizan en el porcentaje establecido para la depreciación de los equipos de computación.
j. Mejoras e Instalaciones en Inmuebles Alquilados
La cuenta Mejoras en Instalaciones registra las mejoras e instalaciones incorporadas a inmuebles alquilados para uso de la entidad en la Agencia Entre Ríos y en la Agencia Pacaya se encuentran valuadas al valor de adquisición y no son actualizadas, estas son amortizadas mensualmente por el tipo pactado en los contratos de alquileres correspondientes, a partir del mes siguiente al de su incorporación de acuerdo a lo establecido en el manual de cuentas establecido por ASFI.

- i. Fideicomisos Constituidos
No aplicable.
j. Provisiones y previsiones
Las provisiones y previsiones del activo y pasivo de las cuentas del balance general, se contabilizan dando cumplimiento a normas establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, descritas para el efecto en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, circulares específicas y regulaciones legales vigentes.
La provisión para indemnización al personal, se constituye por el total del pasivo devengado al cierre de cada ejercicio.
Según disposiciones legales vigentes, transcurridos tres meses de antigüedad en año de servicio, según D.S. N° 110 del 1° de mayo de 2005, que se acuerda a una indemnización equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, incluso en los casos de retiro voluntario. La provisión constituida al cierre del ejercicio, cubre adecuadamente la contingencia.
El cálculo de previsión para otras cuentas por cobrar es del 100% en aquellas operaciones que tienen una antigüedad mayor a 30 días constituido en función a lo establecido por el Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
En cumplimiento al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera, del libro 3, título II, capítulo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, la Cooperativa constituye previsiones cíclicas, la misma es efectuada de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa según tipo de crédito.

- k. Patrimonio neto
Según lo dispuesto por la Norma de Contabilidad N° 3 y Resolución CTNAC 01/08 del 11 de enero de 2008 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, el Patrimonio debe reexpresarse utilizando la variación del boliviano respecto al índice de la UFV.
En cumplimiento de normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la Cooperativa no contabiliza dicha reexpresión a partir del mes de septiembre de 2008.
Los importes de reexpresión acumulados entre enero y agosto de 2008 se exponen en la cuenta contable 342.05 "Otras Reservas no Distribuidas", en cumplimiento a la Circular SB/585/2008 de 27 de agosto de 2008.

- l. Resultado del ejercicio
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda constante dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.
m. Tratamiento de los Efectos Contables de Disposiciones Legales
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y

normas las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

6. Absorciones o Fusiones de Otras Entidades
No aplicable

7. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6.86.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la evaluación para calificación de cartera y la previsión para incobrables se registran siguiendo en aplicación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera, del libro 3, título II, capítulo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, en la presente gestión.

8. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Cooperativa mantiene, activos de disponibilidad restringida en cumplimiento al Reglamento de Encaje Legal, disposición normativa para Cooperativa de Ahorro y Crédito Abiertas, que cuentan con licencia de funcionamiento, cuya composición es la siguiente:

Detalle	30/06/2025	31/12/2024
Cuenta de encaje legal en efectivo MN	3,676,658	4,299,959
Cuenta de encaje legal en efectivo ME	763,448	775,833
Cuota de participación Fondo RAL - Encaje legal MN	1,767,465	2,009,818
Cuota de participación Fondo RAL - Encaje legal ME	380,924	399,067
Cuota de participación Fondo CPVIS M/E	2,819,481	2,819,481
Cuotas de participación Fondo FIUSER MN	40,123	40,123
Cuotas de participación Fondo FIUSER ME	55,410	55,410
Cuotas de participación Fondo CPRO MN	63,674	63,674
Cuotas de participación Fondo CPRO ME	82,336	1,382,336
Fondos en garantía CPRO MN	1,658,000	1,658,000
Fondos en garantía CPRO ME	1,300,000	-
Totales	12,607,518	13,494,701

ENCAJE LEGAL AL 30-06-2025		ENCAJE LEGAL AL 31-12-2024					
Fecha	O.S.E. Títulos	Req. Normal	Req. Adicional/ deduce	Req. Normal	Req. Adicional/ deduce	Req. Total	Constituido
30/06/2025	0	60,487,744	3,338,868	0	3,338,868	5,625,911	1,814,632
30/06/2025	6,110,160	2,448,451	253,421	0	253,421	789,438	380,700

Los datos expuestos en esta nota representan los saldos Al 30 de junio de 2025 sin embargo, para efectos de cobertura de encaje requerido y constituido, el cálculo considera los promedios del periodo bimensual, en este caso del 23 de junio al 14 de julio de 2025.

ENCAJE LEGAL AL 31-12-2024		ENCAJE TÍTULOS					
Fecha	O.S.E. Títulos	Req. Normal	Req. Adicional/ deduce	Req. Normal	Req. Adicional/ deduce	Req. Total	Constituido
31/12/2024	0	66,826,003	3,680,930	0	3,680,930	5,687,038	2,007,780
31/12/2024	4,666,073	3,021,967	312,773	0	312,773	807,111	391,217

Los datos expuestos en esta nota representan los saldos al 31 de diciembre de 2024 sin embargo, para efectos de cobertura de encaje requerido y constituido, el cálculo considera los promedios del periodo bimensual, en este caso del 23 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025.

9. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El estado de situación patrimonial condensado de activos y pasivos corrientes y no corrientes es el siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL		Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024.	
Detalle		30/06/2025	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades		11,834,643	11,683,093
Inversiones temporarias		11,981,284	15,464,860
Cartera		74,476,938	24,513,292
Otras cuentas por cobrar		1,835,497	0
ACTIVO NO CORRIENTE		0	0
Inversiones temporarias		1,053,852	1,410,520
Otras cuentas por cobrar		108,337,729	163,779,149
Bienes realizables		132	132
Bienes permanentes		0	6,062,589
Inversiones de uso		2,065,985	2,163,290
Activos activos		91,421,331	21,027,307
TOTAL ACTIVO		221,007,070	231,686,938
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones con el público		65,096,490	72,531,373
Obligaciones con Instituciones Fiscales		1	989
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras		5,776,000	4,726,128
Otras cuentas por pagar		723,039	948,811
Obligaciones con Empresas con Participación Estatal		61,708	91,063
PASIVO NO CORRIENTE		0	0
Obligaciones con el público		105,944,188	100,700,104
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras		9,800,004	0
Otras cuentas por pagar		4,484,888	4,952,776
Provisiones		5,245,633	5,438,730
TOTAL PASIVO		187,432,956	199,189,055
PATRIMONIO		33,674,114	32,397,883
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		221,007,070	231,686,938

Calce Financiero Al 30 de junio de 2025

Rubro	Saldo inicial	Plazo											
		A 1 día	7 días	14 días	30 días	60 días	90 días	180 días	270 días	360 días	720 días	A más de 720 días	
Activo y contingente	21,087,873	5,391,728	1,325,981	1,386,911	1,442,777	2,424,964	2,347,821	1,120,272	1,786,289	1,685,118	36,319,164	23,346,191	10,729,714
Disponibilidades	11,834,643	28,801	1,077,264	1,324,641	1,377,997	314,324	293,850	492,027	315,424	21,807	1,042,818	42,729	40,651
Inversiones temporarias	11,981,284	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981	1,881,981
Cartera	74,476,938	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411	1,648,411
Otras cuentas por cobrar	1,835,497	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones temporarias	1,053,852	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por cobrar	108,337,729	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes realizables	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes permanentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones de uso	2,065,985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos activos	91,421,331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO	221,007,070	7,042,119	2,414,372	2,714,892	3,026,468	3,743,726	3,532,851	2,120,507	3,435,190	3,532,851	36,319,164	23,346,191	10,729,714
PASIVO CORRIENTE													
Obligaciones con el público	65,096,490	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones con Instituciones Fiscales	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras	5,776,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	723,039	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones con Empresas con Participación Estatal	61,708	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones con el público	105,944,188	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras	9,800,004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar	4,484,888	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones	5,245,633	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PASIVO	187,432,956	0	0	0									
PATRIMONIO	33,674,114	7,042,119	2,414,372	2,714,892	3,026,468	3,743,726	3,532,851	2,120,507	3,435,190	3,532,851	36,319,164	23,346,191	10,729,714
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	221,007,070	7,042,119	2,414,372	2,714,892	3,026,468	3,743,726	3,532,851	2,120,507	3,435,190	3,532,851	36,319,164	23,346,191	10,729,714

Calce Financiero Al 31 de diciembre de 2024

Rubro	Saldo inicial	Plazo											
		A 3 días	A 6 días	A 9 días	A 180 días	A 360 días	A 720 días	A más de 720 días					
Activo y contingente	231,586,938	25,842,893	2,545,092	2,680,133	7,384,613	14,479,695	32,411,528	146,242,961					
Disponibilidades	11,834,643	7,655,201	288,066	638,667	463,371	638,667	1,632,526						
Inversiones temporarias	16,875,380	14,832,263	94,908	103,836	209,520	124,244	153,725						
Cartera vigente	187,692,442	1,722,181	1,877,232	1,997,542	6,076,172	22,840,165	25,175,343						
Otras cuentas por cobrar	165,934	165,934	-	-	-	-	-						
Inversiones permanentes	6,062,589	-	-	-	-	6,019,024	43,565						
Otras operaciones activas	9,106,901	1,457,225	284,706	460,434	736,452	600,065	5,306,270						
Pasivo	199,189,055	15,352,653	13,920,832	13,308,849	28,033,373	57,305,700	28,190,161	43,077,487					
Oblig. público - Ahorro	46,143,910	3,223,141	1,748,732	1,748,732	3,028,892	6,057,785	6,057,785						
Oblig. público - A Plazo	12,190,286	10,011,342	9,811,753	11,158,152	24,314,669	42,931,115	11,564,000						
Oblig. púb. - restringidas	2,535,719	351,885	-	-	50,000	186,000	105,701						
Oblig. e/Empras con Part. Estatal	91,063	91,063	-	-	-	-	-						
Financiamientos BCB	4,476,000	-	-	-	-	4,476,000	-						
Financiamiento Externo	9,800,004	-	-	-	-	1,959,998	1,960,012						
Otras cuentas por pagar	977,620	977,620	-	-	-	-	-						
Otras operaciones pasivas	13,261,841	697,602	400,349	401,965	639,811	6,170,802	2,066,680						
Brecha simple	10,490,151	(11,375,830)	(10,628,716)	(10,648,560)	(42,826,004)	4,221,387	103,165,473						
Brecha acumulada	4,488,980	(1,985,602)	(1,579,388)	(1,579,388)	(1,579,388)	(68,591,400)	(68,591,400)						

6. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, la Cooperativa no registra activos y pasivos con partes vinculadas, sociedades afiliadas o subsidiarias.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los estados financieros expresados en bolivianos, incluyen su equivalente de saldos en moneda extranjera en tipo de cambio de Bs 6.86, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	30/06/2025		31/12/2024	
	\$us	Bs	\$us	Bs
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades	249,372	1,710,692	250,887	1,721,088
Inversiones temporarias	224,713	1,541,534	226,076	1,550,883
Cartera	0	0	0	0
Otras cuentas por cobrar	179,390	1,230,616	172,789	1,185,335
Inversiones permanentes	621,731	4,265,074	621,731	4,265,074
TOTAL ACTIVO	1,275,206	8,747,916	1,271,484	8,722,380
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones con el público	1,267,222	8,693,140	1,293,255	8,871,731
Obligaciones con las Instituciones Fiscales	2	11	14	95
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras	0	0	1,465,034	10,050,132
Otras cuentas por pagar	25,988	178,279	36,688	251,679
Provisiones	13	88	13	88
TOTAL PASIVO	1,293,224	8,871,517	2,795,004	19,173,725
POSICIÓN NETA PASIVA	(18,018)	(1,233,601)	(1,523,520)	(10,451,345)

8. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, están compuestos por:

a) **DISPONIBILIDADES**

Detalle	30/06/2025	31/12/2024
---------	------------	------------

- 7) Comisiones por cobrar
8) La cuenta prima de seguros por cobrar sobre préstamos diferidos
9) La cuenta gastos judiciales por recuperar
10) La cuenta crédito fiscal IVA.
11) Importes entregados en garantía.
12) Cuentas por cobrar comisiones por pago de Bonos Sociales.
13) Otras Partidas Pendientes de Cobro.
14) La Cuenta Previsión para otras cuentas por cobrar registra lo siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos, Mobiliarios, equipos y vehículos, etc.

En esta cuenta se registra bienes que se encuentran fuera de uso de mobiliario, equipos de cómputo y maquinaria y equipo, su valor neto de cada uno de los bienes es de Bs. 1.-, así mismo se registra una adjudicación judicial de un porcentaje de acción de un lote de terreno Ubicado en la Calle N° 2 del Barrio Municipal de la Ciudad de Bermejo- Tarija Código Catastral del Bien 022-0046-000-000, cuyo valor neto es de 0.

f) BIENES DE USO
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:
Al 30 de junio de 2025:

Table with 4 columns: Descripción, Valor actualizado, Depreciación acumulada, Valor neto. Rows include Terrenos, Edificios, Mobiliario y enseres, etc.

Al 31 de diciembre de 2024:

Table with 4 columns: Descripción, Valor actualizado, Depreciación acumulada, Valor neto. Rows include Terrenos, Edificios, Mobiliario y enseres, etc.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la depreciación cargada al resultado de estos ejercicios, alcanzó a Bs 141.345.- y Bs 316.275.- respectivamente.

g) OTROS ACTIVOS
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Papelería útiles y material de servicio, Mejoras e instalaciones en inmuebles, etc.

La cuenta papelería, útiles y material de servicio registra el consumo de papelería, y material de escritorio para el funcionamiento de las operaciones de la cooperativa.

La cuenta Mejoras en instalaciones registra las mejoras e instalaciones incorporadas a inmuebles alquilados para uso de la entidad en la Agencia Entre Ríos y la Agencia Pácpaya y estas son amortizadas mensualmente en el plazo pactado en los contratos de alquiler correspondientes, a partir del mes siguiente al de su incorporación de acuerdo a lo establecido en el manual de cuentas establecido por ASFI.

La cuenta programas y aplicaciones informáticas registra la adquisición de software y licencias operativas. La amortización de cargos diferidos y activos intangibles cargada al resultado de estos ejercicios, alcanzó a Bs 16.838.- y Bs 49.516.- respectivamente.

La cuenta Partidas pendientes de imputación (Op por liquidar), registra los importes pagados por concepto de Bono Juana Azurduy de Padilla pendientes de reembolso.

h) FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro no presenta saldos por este concepto.

i) OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
Al 30 de junio de 2025, 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Depósitos en caja de ahorro, Depósitos en caja de ahorro clausuradas por inactiv, etc.

j) OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Obligaciones traspaso, al Tesoro General de la Nación, cuentas inactivas, etc.

k) OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIAMIENTO
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Obligaciones con el BCB a Plazo, Financiamiento de Entidades del Exterior a Plazo, etc.

En fecha 22 de mayo de 2019 la Cooperativa accedió a dos Créditos de Liquidez del BCB a tasa (0%), con las garantías de los fondos para créditos destinados al sector productivo y vivienda social (CPVIS II y CPVIS III), para el incremento de la cartera de préstamos para nuestros socios, al mismo tiene un plazo de liquidez del fondo CPVIS II por Bs. 1.167.000.- y un crédito de liquidez del fondo CPVIS III por Bs. 1.651.000.- de acuerdo a la solicitud de fecha 21 de mayo de 2019.

En fecha 19 de agosto de 2024 la Cooperativa accedió a un préstamo de liquidez del BCB a tasa (0%), con las garantías de los fondos para créditos destinados al sector productivo (CPRO) por Bs. 1.658.000 de acuerdo a la solicitud 0831/2024. La Cooperativa en fecha 16 de agosto de 2022 firma contrato con OIKOCREDIT con sede en Berkenweg Holanda, que consiste de un financiamiento de \$us 2.000.000.- desembolsado en moneda extranjera, para ser invertido en la otorgación de préstamos para nuestros socios, al mismo tiene un plazo de 4 (cuatro) años, con 6 meses de gracia a capital, con una tasa de interés del 6,80 anual, la forma de pago (capital más intereses) en ocho (8) cuotas. El pago de la primera cuota de interés es en 6 meses de efectuado el desembolso y luego las restantes cuotas vencerán sucesivamente, cada seis (6) meses, el mismo que fue pagado de forma anticipada en el mes de febrero de 2025.

El 18 de junio de 2025, se solicitó un préstamo de liquidez por Bs 1.300.000 al Banco Central de Bolivia (BCB), utilizando como garantía el Fondo CPRO ME (carta CMR.RL.GG.OFN* 0681/2025). El BCB abonó este monto a nuestra cuenta de Encaje Legal el 23 de junio de 2025.

l) OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Otras cuentas por pagar, Acreedores varios por intermediación financiera, etc.

Diversas (1). - Corresponde pagos de impuestos de ley a Impuestos Nacionales.

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Acreedores varios(2), Asignaciones familiares por pagar, etc.

m) PREVISIONES
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Previsión genérica voluntaria p/ pérdidas futuras, Previsión cíclica, etc.

La cooperativa constituye, previsión genérica voluntaria para pérdidas futuras no identificadas según informes del Gerente de Riesgos.

La constitución de la previsión cíclica es con la finalidad de evitar subestimar los riesgos en los tiempos donde el ciclo económico es creciente y contar con una cobertura para pérdidas no identificadas en aquellos préstamos en los que los deterioros aún no se han materializado y en cumplimiento al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera, del libro 3, título II, capítulo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

La cuenta Otras provisiones (*) se registran conceptos de operaciones más significativas que son las siguientes:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Prev. saneamiento Urbanización Morros Blancos, Previsión contingencia impositiva, etc.

n) VALORES EN CIRCULACION
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro no presenta saldos por este concepto.

o) OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro no presenta saldos por este concepto.

p) OBLIGACIONES CON EMPRESAS PUBLICAS
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Depósitos en cajas de Ahorros con Participación Estatal, etc.

q) INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Ingresos financieros, Productos por inversiones temporarias, etc.

Tasa Activa:
Al 30 de junio de 2025 y 2024, las inversiones temporarias devengan intereses a una tasa promedio de 1.47% y 1.15%, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 2024, la tasa activa promedio a la cual se ha colocado los productos por cartera en moneda nacional es 15.69% y 15.68%, respectivamente, asimismo, a la fecha no existe importes de cartera en moneda extranjera.

Tasa Pasiva:
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la tasa promedio nominal por obligaciones con el público en caja ahorro en moneda nacional es 1.23% y 1.28%, respectivamente, y en caja ahorro moneda extranjera es 0.10% y 0.10%, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 2024, la tasa promedio nominal para las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional es 6.96% y 6.94%, respectivamente, y a plazo en moneda extranjera es de 1.90% y 1.66% respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 2024, la tasa nominal para cargos por obligaciones con el BCB a plazo es de 0.00%, la tasa nominal para cargos por obligaciones con Entidades del exterior a plazo por concepto de desembolso crédito externo de OIKOCREDIT. En moneda extranjera es 6.80%.

r) RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Recuperación de activos financieros, Recuperación de capital, etc.

La cuenta recuperación de capital y recuperación de intereses registra la recuperación parcial de la cartera castigada en la presente gestión.

La cuenta disminución previsión cartera incobrable registra por la disminución de la cartera en moneda nacional y extranjera y por el proceso de cobranza a la cartera que se encuentra en mora.

s) CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Cargos por incobrabilidad, Constitución previsión para cartera, etc.

t) OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Ingresos operativos, Comisiones por servicios, Ganancias por operación de cambio y arbitraje, etc.

La cuenta comisiones por servicios corresponde a los ingresos percibidos por concepto de servicios prestados en pago de renta dignidad, pago bono Juana Azurduy de Padilla, cobro de formulario de SE-GIP, cobro de Servicio de EMTAGAS, cobro de servicio de SETAR, cobro de seguro de desgravamen hipotecario y cobro del seguro obligatorio de automotores de UNIVIDA S.A. SOAT.

La cuenta Gastos por operación de cambio y arbitraje registra ingresos provenientes de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses al contado por parte de la cooperativa en sus transacciones con sus socios.

Así mismo, la cuenta ingresos operativos diversos registra el cobro de honorarios por procesos judiciales de cartera en ejecución y cobro de certificación de créditos a solicitud de socios.

La cuenta de gastos operativos diversos registra los premios de la promoción empresarial denominada ahorrando con premios.

u) INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE GESTIONES ANTERIORES
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Ingresos extraordinarios y de gestiones anteriores, Gastos extraordinarios y de gestiones anteriores, etc.

En la cuenta Gastos gestiones anteriores, se registró el pago de servicios, como ser de publicidad, soporte de sistemas, seguridad, limpieza y alquileres facturados en la gestión 2025, correspondiente a servicios de la gestión 2024 no devengados, y primas de la gestión 2024 a extintorios.

v) GASTOS DE ADMINISTRACION
Al 30 de junio de 2025 y 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Gastos de personal, Servicios contratados, Seguros, etc.

(**) El saldo del rubro otros gastos de administración, detalla operaciones más significativas que se describe a continuación:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 30/06/2024. Rows include Gastos notariales y judiciales, Alquileres, Energía eléctrica - agua y calefacción, etc.

w) CUENTAS CONTINGENTES
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro no presenta saldos por este concepto.

x) CUENTAS DE ORDEN
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Garantías hipotecarias, Inmuebles urbanos, Vehículos, etc.

Los montos expuestos corresponden a cuentas de orden que se encuentran registradas en los grupos 800 y 900 en cumplimiento al manual de cuentas para entidades financieras y no existen operaciones significativas que se pueda mencionar.

y) PATRIMONIO AUTONOMO
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro no presenta saldos por este concepto.

9. PATRIMONIO
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte de los estados financieros básicos de la Cooperativa, expone los movimientos de las cuentas patrimoniales.

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Capital social, Aportes no capitalizados, Reservas, etc.

Capital Social
El capital social de la Cooperativa, está integrado por los certificados de aportación de los socios, los cuales de acuerdo a los estatutos vigentes tienen que tener un valor nominal de Bs 50.-, asimismo Al 30 de junio de 2025 la Cooperativa cuenta con 119.733.- certificados de aportación, en la presente gestión se procedió a la devolución de 354 y el incremento de 1.463.- certificados de aportación.

En cumplimiento a la Carta Circular/ASFI/DSR II/1781/2010, se procedió a la conversión de certificado de aportación constituidos en dólares americanos a moneda nacional al tipo de cambio 6.94 por \$us.1., esta conversión se realizó con efecto en los estados financieros al 31/12/2010.

Así mismo de acuerdo al estatuto orgánico de la cooperativa, los socios hábiles tienen derecho de elegir y ser elegido, por otra parte, los socios también tienen derecho a voz y voto en la Asambleas General.

Aportes no capitalizados
Constituido por: a) Donación en efectivo realizada por el Consejo Mundial de Cooperativas en Bolivia (WOCUCU) durante la gestión 1997 US\$ 2.625, gestión 2002 US\$ 65.000 y gestión 2004 US\$ 19.471. b) Donación Alianza Cooperativa Internacional en la gestión 2000 US\$ 2.500, consistente de una Motocicleta Marca YAMAHA, y c) Donación en efectivo de FUNDA-PRO gestión 2002 US\$ 33.625.

Reservas
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 4 columns: Detalle, 30/06/2025, 31/12/2024. Rows include Reserva legal, Otras reservas obligatorias, Reservas voluntarias, etc.

El excedente o sobrante líquido de la gestión económica se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes: De acuerdo al artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículo 42 de la Ley General de Cooperativas debent asignarse a reserva los siguientes porcentajes de los excedentes de percepción obtenidos anualmente.

85% Fondo de Reserva Legal
5% Fondo de educación
5% Fondo de Previsión y Asistencia Social y apoyo a la colectividad
5% Distribución del excedente neto.

a) Reserva legal
De acuerdo a lo establecido en sus estatutos y lo dispuesto por la Ley de Servicios Financieros y Ley General de Cooperativas; la Cooperativa, debe destinar una suma no inferior al 10% de las utilidades líquidas del ejercicio para incrementar la Reserva Legal.

En cumplimiento al artículo 27° del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y a la autorización del Consejo de Administración de fecha 8 de diciembre de 2010, en la gestión 2010, se procedió a capitalizar los certificados de aportación a Reserva Legal aquellos certificados de aportación que no tienen movimiento por más de cinco (5) años.

b) Otras reservas obligatorias
En esta cuenta registra reservas para fortalecimiento patrimonial y la reexpresión en moneda constante de las cuentas patrimoniales en gestiones anteriores.

Así mismo en cumplimiento a la circular SB/585/2008 de fecha 27/08/2008, instruye la suspensión de la reexpresión de las cuentas del patrimonio y reversión de resultados negativos al 31/08/2008.

c) Reservas voluntarias
En esta cuenta se registra la capitalización de dividendos cumpliendo lo dispuesto en la asamblea anual de socios de gestiones anteriores.

Cambios en el Patrimonio Neto
Los cambios que se originaron en el patrimonio en los certificados de aportación y reserva legal como se detalla a continuación:

Table with 4 columns: Patrimonio Neto al 31/12/2024, 32,397,885; Incremento certificados de aportación, 73,450; Retiros de certificados de aportación, (14,936); etc.

10. PONDERACION DE ACTIVOS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL
En aplicación de disposiciones emitidas por la ASFI, a continuación, se detalla el cálculo del Patrimonio Neto a través de la ponderación de los activos en función de su riesgo. Determinándose el coeficiente de suficiencia y adecuación patrimonial de la siguiente forma:

Table with 4 columns: Código, Nombre, Coeficiente de riesgo, Saldo de activo, Activo computable. Rows include Categoría I, II, III, IV, V, VI, etc.

Al 30 de junio de 2025:

Table with 4 columns: Código, Nombre, Coeficiente de riesgo, Saldo de activo, Activo computable. Rows include Categoría I, II, III, IV, V, VI, etc.

Al 31 de diciembre de 2024:

Table with 4 columns: Código, Nombre, Coeficiente de riesgo, Saldo de activo, Activo computable. Rows include Categoría I, II, III, IV, V, VI, etc.

11. CONTINGENCIAS
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las que pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L.

12. HECHOS POSTERIORES
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no se han producido hechos o circunstancias posteriores que afecten en forma significativa los estados financieros a esas fechas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L.

13. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., lleva la contabilidad en la que se incluye la Oficina Central, la Agencia de Entre Ríos (Provincia O'Connor) y Agencia de Padcaya (Provincia Arce) del departamento de Tarija, por lo tanto, los estados financieros no requieren de consolidación.

Handwritten signatures and names: Lic. Simone Sanchez Baldivieso, M.Sc. Lic. Luis Fernando Alarcón Castrillo, Lic. Víctor Hugo Mariscal Flores.